



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa  
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: ..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Sr. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2867 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 20 de Noviembre de 2009.-  
Telefax: 02954- 436323 [www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar) [boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

## SUMARIO

	Página
LEY Nº 2527:.....	5226
LEY Nº 2528:.....	5227
LEY Nº 2530:.....	5230
Decretos Sintetizados: (Nº 2671, 2672, 2677, 2689 a 2691, 2694 a 2703, 2705 a 2707).....	5231
Designaciones: (Decreto Nº 2692).....	5234
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 179, 180, 182 a 199, 202 a 218 y 220).....	5234
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1665 y 1692).....	5237
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 614, 626 a 628, 632 a 637, 639, 642 a 649).....	5237
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Min. Nº 283, 284 y 291).....	5239
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 42).....	5239
Contaduría General: (Res. Nº 324 a 326, 328 a 331).....	5240
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 378 a 405).....	5240
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nº 1248).....	5245
Licitaciones:.....	5245
Edictos de Minería:.....	5247
Edictos:.....	5251
Avisos Judiciales:.....	5252
Jurisprudencia Judicial:.....	5264
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	5265
Concursos:.....	5273

**LEY N° 2527: APROBANDO LA ADDENDA AL CONVENIO MARCO “PROGRAMA FEDERAL DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL – PROVINCIA DE LA PAMPA”, SUSCRIPTA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la Federal de Addenda al Convenio Marco "Programa Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial - Provincia de La Pampa", suscripta entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de septiembre del año. 2009, ratificada mediante Decreto N° 2492/09, que forman parte integrante de la presente Ley.-

**Artículo 2°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar todas las modificaciones e implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar el Convenio citado en el artículo 1° y la Addenda aprobada por la presente Ley.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

**ADDENDA  
AL CONVENIO MARCO  
PROGRAMA FEDERAL DE OBRAS VIALES,  
URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA  
PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y  
OBRAS DE SEGURIDAD VIAL”  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 15 días del mes de septiembre del año 2009, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO

URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Luis Alberto BONTEMPO, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem N° 339 piso 5° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARIA", por una parte; y por la otra el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de LA PAMPA, representado por el Señor Ministro Paulo BENVENUTO, con domicilio legal en el Centro Cívico, piso 2° de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA (en adelante "LA PROVINCIA"), se celebra la presente ADDENDA al CONVENIO MARCO del PROGRAMA FEDERAL DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL, suscripto entre las partes con fecha 12 de Marzo de 2009 (Protocolo ACU SSDUyV N° 725/2009) por las consideraciones y condiciones que a continuación se detallan:

**CONSIDERANDO:**

Que las partes entienden necesario definir el alcance de los términos empleados en la descripción de la obra a ejecutar; y asimismo, ampliar la modalidad de ejecución del proyecto, a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del Programa.-

Por lo expuesto, las partes acuerdan:

**PRIMERA:** Modifícase la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio Marco, suscripto entre las partes, con fecha 12 de Marzo de 2009 (Protocolo ACU SSDUyV N° 725/2009), donde dice: "PAVIMENTACIÓN DE SEISCIENTAS (600) CUADRAS, u obra equivalente, en la Provincia de LA PAMPA", debe decir "Pavimentación de SEISCIENTAS (600) cuadras, y/o Repavimentación y/o Bacheo, en la Provincia de LA PAMPA, de acuerdo a lo, establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA".-

**SEGUNDA:** Modifícase la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Marco referido, en donde dice que LA PROVINCIA, en su carácter de comitente, se compromete a "...Efectuar el llamado a licitación

pública para la ejecución de los proyectos de pavimentación.. "; debe decir "Ejecutar los proyectos de pavimentación por licitación pública, o por administración; pudiendo delegar dichas funciones en los Municipios donde se lleven a cabo las obras...".

Leído y ratificado, las partes intervinientes suscriben TRES (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

Arq. Luis A. R. BONTEMPO, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretario de Obras Públicas.- Paulo BENVENUTO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

**EXPEDIENTE N° 12086/09.-**

Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2009

**POR TANTO:**

**LEY N° 2528: APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, DESTINADO A COPARTICIPAR EN LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE REPRESENTACIÓN PAMPEANA A LA REPÚBLICA DE CHILE EN LOS "XVII JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA 2008".-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º.-** Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, del Ministerio de Bienestar Social, de La Pampa, suscripto el día 29 de septiembre de 2008, por el que el citado organismo nacional otorgó un aporte económico destinado a coparticipar en los gastos de transporte de la representación pampeana a la República de Chile, en los "XVII Juegos Binacionales de la Araucanía 2008", que fuera ratificado por Decreto N° 1129/09, el cual forma parte integrante de la presente Ley.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes octubre de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 2678/09.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Paulo BENVENUTO – Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 de Noviembre de 2009.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (2.527).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

La Pampa.-

**CONVENIO**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representada en este acto por el SECRETARIO de Deportes del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Señor Claudio Alberto MORRESI, con domicilio en Crisólogo Larralde 1050, Capital Federal, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, del Ministerio de Bienestar Social del Gobierno de la Provincia de La Pampa, representada por el Sr. Dacio Alejandro REQUEJO, D.N.I. N° 16.188.654, con domicilio en Centro Cívico - Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante. "LA BENEFICIARIA", acuerdan, celebrar el presente convenio de conformidad con las cláusulas y condiciones que seguidamente se enuncian:

I.- Las partes que suscriben este instrumento coinciden en concordancia con lo previsto en la Ley N° 20.655 -De Fomento del Deporte-, en la voluntad de atender a la actividad deportiva en sus diversas manifestaciones, considerando como objetivo fundamental, entre otros la utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso para

la recreación y esparcimiento de la población, la promoción de una conciencia nacional de los valores del deporte, la concreción de una armónica realización de esfuerzos tendientes al logro de una estructura de coordinación y apoyo al deporte y la coordinación entre los organismos públicos y privados en programas de capacitación a todos los niveles y en particular para el deporte de alto rendimiento.-

II.- Tomando en consideración lo asentado en el punto anterior, "EL MINISTERIO" otorgará a "LA BENEFICIARIA" en carácter de apoyo económico, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 20.655 la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 25/100 (\$ 62.727,25) para ser aplicados a cubrir parte de los gastos que demande la participación en los XVII Juegos Binacionales de la Araucanía 2008", según los rubros que se detallan en la Resolución que aprueba este Convenio. Las partes dejan constancia que el presente instrumento tiene como fuente el Expediente E-DEPO-1051-2008 del registro de "EL MINISTERIO", en el que se encuentran todos los antecedentes vinculados al apoyo económico que da origen al presente Convenio, al cual corresponde remitirse.-

El apoyo económico que se otorga se abonará a "LA BENEFICIARIA" en la oportunidad que fije "EL MINISTERIO", con arreglo a sus disponibilidades financieras, y presupuestarias, pudiendo asimismo ser revocado o modificado el mismo en cualquier momento -aún luego de su aprobación-, sin que ello le otorgue derecho alguno a "LA BENEFICIARIA" al respecto, en el entendimiento que se trata de la utilización de fondos públicos que se asignan como asistencia al deporte, y que debido a restricciones presupuestarias o emergencias económicas dispuestos por el Superior Gobierno de la Nación, pueden producir esas revocaciones o modificaciones.-

III.- "LA BENEFICIARIA" se obliga a invertir la totalidad de los fondos y/o demás prestaciones que reciba de "EL MINISTERIO" en virtud de la precedente cláusula II y en la forma establecida, bajo apercibimiento de lo acordado en la cláusula VI del presente convenio, y sin perjuicio de lo previsto en la cláusula XI del mismo.-

A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en este convenio, "LA BENEFICIARIA" deberá efectuar una rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, de conformidad a lo establecido en la Resolución SD N° 608/97 (t.o. 2006) y lo determinado en la Resolución MDS N° 2458/04 y sus Anexos I y II, cuyos términos declara conocer y aceptar. A tal fin, en este acto se le hace entrega de una copia de ambos actos administrativos, recibiéndolos "LA BENEFICIARIA" de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo. En este

contexto, y sin perjuicio de lo asentado precedentemente, a los efectos que "LA BENEFICIARIA" tenga mayores elementos de juicio para cumplimentar con tal obligación, a modo de colaboración y para facilitar esa tarea; se le hace entrega en este acto de un "Instructivo" para que pueda realizar la pertinente rendición de cuentas cuando el apoyo económico que reciba del "MINISTERIO", sea para ser aplicados a solventar los gastos de viajes nacionales o internacionales. Este instrumento también se agrega y forma parte de este Convenio.-

IV.- El ingreso de los fondos y prestaciones a otorgar por "EL MINISTERIO" y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la forma individualizada en la contabilidad de "LA BENEFICIARIA" con el aditamento "apoyo económico del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".-

V.- "EL MINISTERIO" queda autorizado a efectuar inspecciones técnicas, deportivas y contables en cualquier momento y lugar para comprobar el destino dado al subsidio que otorgará. A ese efecto tendrá acceso irrestricto a los libros y documentación de "LA BENEFICIARIA", pudiendo también acceder a toda la información complementaria que juzgue necesaria.-

VI.- El incumplimiento por parte de "LA BENEFICIARIA" de las obligaciones asumidas en el presente convenio dará lugar a la caducidad del acto administrativo que le otorgue el apoyo económico o subsidio y/o la cancelación del mismo, por parte de "EL MINISTERIO", en los términos de los artículos 21 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (N° 19.549) y 5° inciso f) de la Ley N° 20.655, debiendo en tal supuesto reintegrar los fondos no utilizados o utilizados incorrectamente, con más intereses, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la pertinente decisión, bajo apercibimiento de perseguir tal restitución por vía judicial.-

El interés será calculado aplicando la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales a TREINTA (30) días -tasa activa- hasta su efectivo reintegro.-

VII.- Los firmantes de este instrumento por parte de "LA BENEFICIARIA", declaran bajo juramento ser representantes legales de la misma según sus estatutos y actas de designación de autoridades, por lo que se constituyen conjuntamente con aquella en obligados personales y solidarios en el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas en este convenio, de conformidad con lo normado en el artículo 14 de la Ley N° 20.655.-

VIII.- Las partes consienten que el acto administrativo que en su caso declare la caducidad o cancelación del subsidio o apoyo económico otorgado a "LA BENEFICIARIA", en los términos de la cláusula VI del presente, tendrá fuerza ejecutiva, pudiendo perseguirse en dicho carácter

el reintegro de fondos.-

IX.- Se deja constancia que este convenio entrará en vigor y adquirirá validez a partir de la fecha de su suscripción.-

X.- Las partes dejan expresamente aclarado que el subsidio que otorga "EL MINISTERIO", es a petición de "LA BENEFICIARIA" y constituye una manifestación de colaboración en un objetivo determinado de carácter unilateral y enteramente discrecional por parte del otorgante y donde no existe contraprestación por parte de "LA BENEFICIARIA", siendo ésta única responsable por la utilización de las sumas de dinero resultantes del beneficio y/o las cosas y/o bienes y/o servicios que con ellas se adquiriere. Tal responsabilidad contempla la de resarcir los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, sus deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros, deslindando toda responsabilidad al respecto a "EL MINISTERIO".-

A todo evento entonces, y en particular, se deja constancia que "EL MINISTERIO" por carecer vínculo jurídico contractual y/o extracontractual con las mencionadas personas, no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos antes, durante y después de las actividades deportivas que sean objeto del subsidio ni por el transporte de aquellas, ni por su estadía o alojamiento.-

XI.- Si el apoyo económico es solicitado para algunos de los destinos previstos en el Artículo 13 de la Ley N° 20.655, en eventos que ya se hubiesen producido o que se desarrollan en fechas inminentes o cercanas a dicha solicitud, o se encuentren produciéndose simultáneamente con el pedido pertinente, "EL MINISTERIO" podrá reconocer los gastos en los que se hubiere incurrido, y "LA BENEFICIARIA" deberá justificar tal circunstancia, fundamentando las razones por las cuales ha incumplido con lo previsto en el

punto 5, apartado a), del Artículo 10 del Anexo I de la Resolución SD N° 01 del 08 de enero de 2004.-

XII.- Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no se comunique expresamente su modificación.-

XIII.- En caso de desinteligencia, interpretación y/o rescisión de este convenio se pacta que serán competentes los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Septiembre de 2008.- Prof. Dacio A. REQUEJO – Director de Deportes, Recreación y Turismo Social.- Claudio MORRESI, Secretario de Deporte – Ministerio de Desarrollo Social.-

**INSTRUCTIVO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIAMIENTO VIAJES NACIONALES Y AL EXTERIOR  
RENDICIÓN DE CUENTAS AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**VIAJES NACIONALES**

1. Todas las facturas B ó C.-
2. Todas las facturas a nombre de la Federación que recepciona los fondos. En las casos que la Resolución establezca el nombre de la persona beneficiaria del subsidio, las facturas van a nombre de la persona, o en su defecto a nombre de la federación beneficiaria de los fondos.-
3. Planilla de relación de comprobantes:  
Comprobante / Concepto / Importe  
En el mismo orden del detalle se acompañan los comprobantes.-

Fecha	Número de Comprobante	Tipo	Concepto	Monto Parcial	Moto Total
			Total del Rubro FFF		

Fecha	Número de Comprobante	Tipo	Concepto	Monto Parcial	Moto Total
			Total del Rubro GGG		

Fecha	Número de Comprobante	Tipo	Concepto	Monto Parcial	Moto Total
			Total del Rubro HHH		

Detrás de cada factura la validación de la misma - Decreto 477/2007

**TODAS LAS FACTURAS DEBERÁN SER CONFORMADAS POR QUIEN EFECTUÓ EL**

**GASTO Y LA AUTORIDAD QUE RECIBIÓ EL SUBSIDIO**

4. Las Facturas deberán ser agrupadas por rubro de gasto y al final corresponde hacer un "resumen

del Total Rendido", indicando un renglón por cada Rubro. A saber:

TOTAL RUBRO FFF .....xxxxxxx  
 TOTAL RUBRO GGG.....xxxxxxx  
 TOTAL RUBRO HHH .....xxxxxxx

TOTAL GENERAL DE GASTOS  
 RENDIDOS .....xxxxxxx

**VIAJES INTERNACIONALES**

Fecha	Número Comprobante	Tipo	Concepto	Monto Parcial	Moto Total
			Total del Rubro FFF		

Fecha	Número Comprobante	Tipo	Concepto	Monto Parcial	Moto Total
			Total del Rubro GGG		

Fecha	Número Comprobante	Tipo	Concepto	Monto Parcial	Moto Total
			Total del Rubro HHH		

1. Todas las facturas a nombre de la Federación que recepciona los fondos. En los casos que la Resolución establezca el nombre de la persona beneficiaria del subsidio, las facturas van a nombre de la persona, o en su defecto a nombre de la federación beneficiaria de los fondos.-  
 2. Planilla de relación de comprobantes:  
 Comprobante / Concepto / Importe

En el mismo orden del detalle se acompañan los comprobantes.-

3. Detrás de cada factura la validación de la misma - Decreto 477/2007

Prof. Dacio A. REQUEJO, Director de Deportes Recreación y Turismo Social.-

**TODAS LAS FACTURAS DEBERÁN SER CONFORMADAS POR QUIEN EFECTUÓ EL GASTO Y LA AUTORIDAD QUE RECIBIÓ EL SUBSIDIO**

**EXPEDIENTE N° 12091/09.**

Santa Rosa, 4 de Noviembre de 2009.-

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

4. Las Facturas deberán ser agrupadas por rubro de gasto.-  
 5. En cada factura o detrás de cada una deberá agregarse, el tipo de cambio al momento del gasto o al de la rendición y, el rubro del gasto, debidamente firmado por la persona que efectuó el gasto y los firmantes del convenio.-  
 6. Informe Final con un resumen final del gasto

**DECRETO N° 2679/09**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Gustavo R. FERNANDEZ MENDIA – Ministro de Bienestar Social.-

TRANSPORTE .....XXX  
 HOSPEDAJE - Rubro FFF .....XXX  
 COMIDA - Rubro GGG .....XXX  
 MOVILIDAD - Rubro HHH ... .....XXX

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 de Noviembre de 2009.-**

Total General XXX

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (2.528).-

**FINALMENTE: CORRESPONDE TENER EN CUENTA LAS ACLARACIONES COMPLEMENTARIAS EXPRESADAS ANTERIORMENTE.-**

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2530: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY N° 1675 – ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º** .- Modifícase el artículo 9º de la Ley 1675 Orgánica del Poder Judicial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 9º** .- Los Jueces de Paz, demás funcionarios mencionados en el último párrafo del artículo 2º y los empleados podrán ejercer el comercio, la industria y cargos o actividad rentada en el orden privado, siempre que tales tareas no se cumplieran en los horarios de Tribunales o pudieran colocarlos indirectamente en las situaciones previstas en los incisos del artículo 8º. Los médicos forenses y de reconocimiento, así como los contadores públicos nacionales que tengan, categoría de prosecretario o inferior, tendrán el libre ejercicio de la profesión siempre que no altere o interfiera sus obligaciones laborales como empleado, ni tenga incidencia o vinculación, ya sea directa o indirectamente, con trámites, actuaciones o gestiones ante organismos del Poder Judicial. El Superior Tribunal de Justicia podrá eximir por Resolución fundada la incompatibilidad de desempeñar otro cargo público a los médicos forenses y de reconocimiento y a los ayudantes de médicos forenses, cuando esto no interfiera en el cumplimiento de las tareas asignadas a sus funciones."

**Artículo 2º**.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la sala de Sesiones de la Cámara de

Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 12438/09.**

Santa Rosa, 11 de Noviembre de 2009

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 2693/09.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 11 de Noviembre de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (2.530).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 2671 –30-X-09- Art. 1º**.- Apruébase la Licitación Privada N° 104/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

ANTONIA SALIV ROMBI: Ítems 1, 2, 5, 28, 31, 33, 35, 40, 41, 42, 44, 55, 57, 58, 60, 61, 62, 65, 66, 68, 69, 72, 73 y 75, en la suma total de \$ 60.099,20.-

PEDRO ENRIQUE SIERRA: Ítems 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 59, 64, 67, 70 y 71, en la suma total de \$ 67.521,50.-

LORENA SOLEDAD AMOR: Ítems 12, 16, 21, 27,

47, 54, 56, 63 y 74, en la suma total de \$ 12.058,99.-

**Art. 2º**.- Habilitación de Bienestar Social, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Art. 3º**.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 – Función 490 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 00 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2010, (Artículo 10, tercer

párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2672 -30-X-09- Art. 1º.-**

Rechazar por inadmisibles las ofertas formuladas por las firmas Instrumédica S.R.L. y Línea Médica del Señor Marcos Rubén Linares en la Licitación Pública N° 17/09 tramitada en el Expediente N° 11557/08 y, en consecuencia, déjase sin efecto la misma por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Salud a instrumentar y contratar en forma directa la adquisición de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 17/09, encuadrando la misma en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso C), apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Decreto N° 2677 -4-XI-09- Art. 1º.-**

Ratificase el convenio celebrado, con fecha 01 de octubre de 2.009, entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede en la ciudad de General Pico que forma parte del presente, para la contención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes, el que surtirá efectos desde la suscripción del presente Decreto.-

**Decreto N° 2689 -9-XI-09- Art. 1º.-**

Otórganse Aportes No Reintegrables por la suma de \$ 1.677.825,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, destinados en todos los casos a asistir a los productores apícolas informados por los mismos:

191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 3.600
151-1	AGUSTONI	\$ 3.630
071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 3.465
192-5	ALTA ITALIA	\$ 8.940
021-6	ANGUIL	\$ 19.995
211-3	ARATA	\$ 68.385
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 6.480
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 3.966
181-8	CALEUFU	\$ 34.125
121-4	CARRO QUEMADO	\$ 4.800
041-4	CATRILO	\$ 14.400
081-0	CONHELO	\$ 4.500
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 134.121
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 21.534
224-6	GENERAL ACHA	\$ 3.315
153-7	GENERAL PICO	\$ 305.925
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 101.415
065-3	INTEDENTE ALVEAR	\$ 36.414
	LA GLORIA	\$ 3.276
183-4	LA MARUJA	\$ 8.670
043-0	LONQUIMAY	\$ 1.500
124-8	LUAN TORO	\$ 18.870
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 7.500
172-7	MIGUEL CANE	\$ 4.095
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 82.143
084-4	MONTE NIEVAS	\$ 38.925

184-2	PARERA	\$ 53.946
185-9	PICHI HUINCA	\$ 11.325
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 29.820
187.5	RANCUL	\$ 91.569
197-4	REALICO	\$ 86.100
053-9	SANTA ISABEL	\$ 10.140
024-0	SANTA ROSA	\$ 236.811
154-5	SPELUZZI	\$ 9.030
016-6	T. M. ANCHORENA	\$ 9.000
125-5	TELEN	\$ 6.000
204-8	TOAY	\$ 44.175
213-9	TRENEL	\$ 29.040
044-8	URIBURU	\$ 10.500
066-1	VERTIZ	\$ 23.700
126-3	VICTORICA	\$ 6.750
176-8	VILLA MIRASOL	\$ 9.600
087-7	WINIFREDA	\$ 56.430
012-5	MACACHIN	\$ 9.900

**Decreto N° 2690 -9-XI-09- Art. 1º.-**

Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

**Decreto N° 2691 -11-XI-09- Art. 1º.-**

Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 2694 -12-XI-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1591 por la suma total de \$ 879.450,71, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa INARCO S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 298/07, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN MULTIESPACIO DE ARTE DEL NORTE (MEDANO) - GENERAL PICO", integrante de la Licitación Pública N° 26/07 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1542/1590, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 2728/07)

**Decreto N° 2695 -12-XI-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señorita Ana Carolina TURIN -D.N.I. N° 26.507.830 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2696 -12-XI-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios,

equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Vanesa Yanina POLIZZELLI -D.N.I. N° 26.294.567 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2697 -12-XI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Viviana Beatriz CASAL -D.N.I. N° 17.474.971 -Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2698 -12-XI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Virginia Yanel WILCHES -D.N.I. N° 32.046.334 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2699 -12-XI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Emiliana Giselle VILLANI -D.N.I. N° 26.069.549 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2700 -12-XI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Emmanuel ALFAYATE -D.N.I. N° 31.482.058 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2701 -12-XI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Contaduría General de la Provincia y la señorita Lucia Liliana ROJAS DELGADIN- D.N.I. N° 32.046.171- Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2702 -12-XI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Contaduría General de la Provincia y el señor Gonzalo Nicolás VALLE MONTIGNI- D.N.I. N° 32.046.550- Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2703 -12-XI-09- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor José Ignacio OLLO- D.N.I. N° 27.103.723- Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2705 -12-XI-09- Art. 1°.-**

Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Ing. Juan Ramón GARAY.-

**Decreto N° 2706 -12-XI-09- Art. 1°.-**

Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 2707 -12-XI-09- Art. 1°.-**

Declarase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Dn. Julián Andrés DOMÍNGUEZ y comitiva que lo acompaña.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 2692 -11-XI-09- Art. 1º.-** Designase representante Titular por la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia al Señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa Licenciado Gustavo Rodolfo FERNANDEZ MENDIA- D.N.I. N° 11.866.264- y Suplentes al Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia Señor Pedro Alfredo FREIDENBERGER- D.N.I. N° 12.877.326- y al Director General de Niñez y Adolescencia Doctor Juan Manuel MEANA- D.N.I. N° 30.248.059.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 179 -10-XI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 117.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 12356/09).-

**Res. N° 180 -10-XI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 182 -10-XI-09- Art. 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 92/09, de fecha 21 de Octubre de 2009; por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Res. N° 183 -10-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico; por un monto de \$ 80.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 184 -11-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rolón denominado "Ayuda Psicológica", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 3.780,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 185 -11-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Uriburu denominado "Nuevas Tecnologías y Desafíos Educativos".-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de \$ 4.399,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 186 -11-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Eduardo Castex denominado "Capacitación en Oficios, Inserción y Desarrollo Laboral para Jóvenes".-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 16.873,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 187 -11-XI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 28.800,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas.-

**Res. N° 188 -11-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Villa Mirasol denominado "Taller Recreativo para Jóvenes y Adultos".-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 1.936,31.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 189 -11-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Unanue denominado "Aprendizaje de Lengua Extranjera".-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Unanue la suma de \$ 2.156,73.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 190 -11-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 10.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12160/09)

**Res. N° 191 -11-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Falucho en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 5.050,00.-, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 11862/09).-

**Res. N° 192 -11-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Pichi Huinca denominado "Mobiliario para Cantina y Polideportivo".-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 1.446,81.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 193 -11-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Embajador Martini, denominado "Servicio de Protección de Niños y Adolescentes", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 6.531,86.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 194 -11-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Mauricio Mayer en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 15.404,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 11696/09).-

**Res. N° 195 -11-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Mauricio Mayer, denominado "Equipamiento para el Salón Comunal".-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 1.632,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 196 -11-XI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 45.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de infraestructura.- (S/Expte. N° 12355/09).-

**Res. N° 197 -11-XI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 30.000,00.-, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 198 -11-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Villa Mirasol denominado "Adquisición de Juegos y Material Didáctico para Niños de 0 a 4 Años", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 4.714,36.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 199 -11-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Embajador Martini en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 15.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12161/09).-

**Res. N° 202 -11-XI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 450.000,00 a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (Expte. N° 12751/09).-

**Res. N° 203 -16-XI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 204 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Santa Rosa en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 18.222,40.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12162/09).-

**Res. N° 205 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Trenel en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 18.058,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12473/09).-

**Res. N° 206 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Quemú Quemú en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 10.900,00.-, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12474/09).-

**Res. N° 207 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Rolón en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 15.600,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12472/09).-

**Res. N° 208 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Santa Isabel en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 18.101,27.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12471/09).-

**Res. N° 209 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Catrilo denominado "Los Jovenes de Catrilo se Ponen en Marcha".-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 14.580,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 210 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Hagamos un Buen papel... Reciclando y Transformando".-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 4.900,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 211 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Aprendiendo Nuevas Tecnologías" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 2.900,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 212 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Metileo en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Metileo la suma de \$ 15.254,06.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 11861/09).-

**Res. N° 213 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Telén denominado "Equipamiento Comedor Escolar".-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Telén la suma de \$ 7.545,12.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 214 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Alpachiri en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 13.677,39.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12159/09).-

**Res. N° 215 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Tercera Edad: Apostando a la Salud", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificado por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 3.928,00.-, destinada a solventar gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 216 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Imprimimos con Serigrafía", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 8.584,00.-, destinada a solventar gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 217 -16-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Adela denominado "Juntos a la Par", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 4.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 218 -16-XI-09- Art. 1º.-** Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria de la agente dependiente de este Ministerio, Juana Marta JUTTERPEKER de DAYAN, Legajo N° 12.801, Afiliada N° 42.009-1/8, solicitada desde el 19/11/09 hasta el 18/12/09. La misma será usufrutuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

**Res. N° 220 -16-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Coral "AYUNTUN", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de 4.000,00, para solventar gastos que demande la organización del XX Encuentro Coral.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1665 -3-XI-09- Art. 1º.-** Auspiciar las "XII Jornadas de Investigación ISSES 2009. La investigación socio-educativa en la lucha contra las desigualdades", organizadas por el Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales ISSES-; a realizarse los días 4 y 5 de noviembre de 2009 en esta ciudad Capital, destinado a alumnos y docentes del Nivel Superior.-

**Res. N° 1692 -9-XI-09- Art. 1º.-** Declarar de Interés Educativo provincial el "III Congreso Pampeano del Agua", organizado por la Secretaría de Recursos Hídricos y el Consejo Asesor en Recursos Hídricos, que se llevará a cabo en esta ciudad Capital, los días 14 y 15 de septiembre de 2010, dirigido a docentes de todos los niveles del sistema educativo, profesores e investigadores de universidades y referentes de organismo

provinciales, municipales y privados vinculados con la temática hídrica.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 614 -3-XI-09- Art. 1º.-** Designase para ejercer la representación del Poder Ejecutivo Provincial en la Comisión Administradora del "Parque Apícola Provincial de General Pico" al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva, Licenciado Sebastián LASTIRI, DNI N° 24.998.430.-

**Art. 2º.-** Designase para ejercer la Administración Operativa del "Parque Apícola Provincial de General Pico", a la agente Licenciada Carla FERRERO DNI N° 22.605.861, Categoría 7, Legajo N° 71.607.-

**Art. 3º.** Designase como suplentes para integrar la Comisión Administradora, en representación del Poder Ejecutivo al Director General de Planificación y Asistencia Técnica a PyMEs, Licenciado Pablo MAREK DNI N° 27.796.875; y de la Administración Operativa del Parque, a la agente Marisel Irma DELU, DNI N° 24.899.224, Categoría 12, Legajo N° 59.084.-

**Res. N° 626 -9-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Adrián Luis BOIERO, DNI N° 24.533.506, un crédito de \$ 11.600,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 627 -9-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Andrea del Carmen MORENO, DNI N° 25.851.233, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 628 -10-XI-09- Art. 1º.-** Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Hugo Ariel CORRALES, DNI N° 21.780.030, mediante Resolución N° 252/01, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 28/29, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de octubre de 2009, la suma de \$ 12.292,70.-

**Res. N° 632 -11-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Javier Rubén CRAVERO, DNI N° 24.291.624, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos

Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 633 -11-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Santos Abel FLORES, DNI N° 17.337.913, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 634 -11-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Teresa Esther PAGLINO, DNI N° 10.075.174, un crédito de \$ 18.800,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 635 -11-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Jorge Antonio MENDIARA, DNI N° 10.744.575, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 636 -11-XI-09- Art. 1º.-** otórgase al señor Alberto PEQUIS, DNI N° 14.341.689, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 637 -11-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Waldo Sergio LOPEZ, DNI N° 16.076.172, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05, y N° 385/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 639 -13-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.200,00, a favor de la Municipalidad de General Pico (153-7), destinado a solventar parcialmente gastos que demande el Curso de Capacitación

Laboral "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE COSER".-

**Res. N° 642 -13-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Nicolás Alejandro ARRO ALGUACIL, DNI. N° 28.580.766, un crédito de \$ 25.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 643 -13-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Enrique Omar PERASSI, DNI. N° 10.214.020, un crédito de \$ 65.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 644 -13-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Armando Lorenzo STARK, DNI. N° 24.883.287, un crédito de \$ 75.200,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 645 -13-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Edgar Osvaldo GOUTS, DNI. N° 21.428.660, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 646 -13-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Carlos Darío DE MARIA, DNI. N° 20.421.780, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 647 -13-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Oscar Antonio CAVALLO, DNI. N° M 7.361.544, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08),

en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 648 -13-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Carlos Raúl René PLANO, DNI. N° 31.152.241, un crédito de \$ 47.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 649 -13-XI-09- Art. 1º.-** Déjase sin efecto la Resolución N° 714/07 de fecha 12 de Noviembre de 2007, mediante la cual se le otorgara un crédito al señor Leonardo Omar TOFFONI, DNI. N° 11.137.271, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

#### **SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

**Disp. Minera N° 283 -30-X-09- 1º.-** **DEJAR SIN EFECTO** el permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de 1º y 2º categoría otorgado al Sr. Rolando Néstor GRAMAGE y en consecuencia, anular el Registro de Solicitud de Cateo denominado "TAM II" (Expte. 15960/06), atento a los considerandos expuestos.-

**2º) PROCÉDASE** por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

**3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE** por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y pase para conocimiento de Departamento Técnico y posterior archivo como antecedente.-

**Disp. Minera N° 284 -30-X-09- 1º.-** **DEJAR SIN EFECTO** el permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de 1º y 2º categoría otorgado al Sr. Rolando Néstor GRAMAGE y en consecuencia, anular el Registro de Solicitud de Cateo denominado "PAYANA 2" (Expte. 15959/06), atento a los considerandos expuestos.-

**2º) PROCÉDASE** por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

**3º) Déjese constancia** de la, presente Disposición en el expediente n° 16505/07, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.-

**4º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE** por una sola vez en el Boletín Oficial.- Tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y pase para conocimiento de Departamento Técnico y posterior archivo como antecedente.-

**Disp. Minera N° 291 -10-XI-09- 1º** **DEJAR SIN EFECTO** el permiso exclusivo para

catear o explorar sustancias de 1º y 2º categoría otorgado al Sr. José Luis RACCONTO y en consecuencia, anular el Registro de Solicitud de Cateo denominado "MAHUIDA" (Expte. 1731/08), atento a los considerandos expuestos.-

**2º) PROCÉDASE** por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

**3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE** por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y pase para conocimiento de Departamento Técnico y posterior archivo como antecedente.-

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 42**

Santa Rosa, 11 de Noviembre de 2009

#### **VISTO:**

El Decreto N° 71/09 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.463 - Impositiva año 2009- y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el séptimo sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2006):

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el séptimo sorteo del año 2009, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.463 y el Decreto N° 71/09, el vehículo o inmueble deberá registrarse totalmente cancelados los respectivos cargos

impositivos al día 30 de octubre de 2009. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 5° del año 2009, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 3° del año 2009, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4° del año 2009, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

### CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 324 –3-XI-09- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25297/7 a la señora TOSONE FLORENCIA LUCIA.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora TOSONE FLORENCIA LUCIA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 28 de Enero de 2010.-

**Res. N° 325 –3-XI-09- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-08121/8 a la firma CUADRADO NILDA PAULINA.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CUADRADO NILDA PAULINA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18960- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 326 –3-XI-09- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13111/1 a la firma BIOLATINA S.R.L.-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BIOLATINA S.R.L a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16640- 16650- 16810- 16840- 16850- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 328 –5-XI-09- Art. 1°.-** Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por el señor BERGER S.C..-

**Res. N° 329 –6-XI-09- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-07974/7 a la firma LABORATORIOS DUNCAN S.A..-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIOS DUNCAN S.A. a ser proveedor

del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 330 –10-XI-09- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06975/3 a la firma ERREA GRACIELA EMILSE.-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ERREA GRACIELA EMILSE a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17810- 18405- 18410- 18415- 18430- 18435- 18440- 18455- 18460- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 331 –10-XI-09- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00419/6 a la firma TRACK - MAR S.A.C.I..-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TRACK - MAR S.A.C.I. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12410- 12420- 12430- 12815- 13710- 13720- 13805- 13820- 22410- 22420- 22430- 22510- 22530- 22540- 22800- 23710- 23720- 23805- 23810- 23815- 23830- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 378 –27-X-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON \$ 3.500,00 - Comisión Organizadora 50 años Parroquia San Juan Bosco.  
153-7 GENERAL PICO \$ 3.000,00 - Cooperadora Comisaría III.-  
153-7 GENERAL PICO \$ 3.000,00 - Comisión de Fomento de Barrio El Molino.-

**Res. N° 379 –27-X-09- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú –173-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 380 –29-X-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 328.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

105-7 SANTA TERESA \$ 5.000.-  
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 20.000.-  
 101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.-  
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 25.000.-  
 111-5 BERNASCONI \$ 30.000.-  
 041-4 CATRILO \$ 20.000.-  
 171-9 COLONIA BARON \$ 10.000.-  
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 8.000.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000.-  
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000.-  
 031-5 LA ADELA \$ 30.000.-  
 183-4 LA MARUJA \$ 15.000.-  
 043-0 LONQUIMAY \$ 15.000.-  
 124-8 LUAN TORO \$ 20.000.-  
 092-7 PUELCHES \$ 25.000.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 25.000.-  
 197-4 REALICO \$ 20.000.-

**Res. N° 381 -29-X-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 259.500,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 5.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 031-5 LA ADELA \$ 500.- Adquisición materiales de construcción.-  
 192-5 ALTA ITALIA \$ 3.000.- Reparación pala cargadora del Consorcio Zona Noroeste.-  
 211-3 ARATA \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 181-8 CALEUFU \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-  
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 15.000.- Reparación motoniveladora.-  
 081-0 CONHELO \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 011-7 DOBLAS \$ 13.000.- Reparación pala frontal.-  
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000.- Arreglos maquinarias.-  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 072-9 LA HUMADA \$ 15.000.- Reparación mini bus.-  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-  
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 18.000.- Reparación parque automotor.-  
 044-8 URIBURU \$ 20.000.- Reparación pala cargadora y camión regador Ford 700.-  
 066-1 VERTIZ \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-

126-3 VICTORICA \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-  
 087-7 WINIFREDA \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-  
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 5.000.- Adquisición cubiertas.-  
 193-3 MAISONNAVE \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 382 -29-X-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 82.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 7.000.- Adquisición tractor.-  
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000.- Adquisición tanque de riego.-  
 192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000.- Adquisición pala cargadora.-  
 171-9 COLONIA BARON \$ 15.000.- Adquisición camión.-  
 151-1 AGUSTONI \$ 15.000.- Adquisición tractor.-  
 185-9 PICHU HUINCA \$ 10.000.- Adquisición carteles de señalización calles.-  
 186-7 QUETREQUEN \$ 10.000.- Adquisición pala cargadora.-

**Res. N° 383 -29-X-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 311.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

161-0 25 DE MAYO \$ 10.000.-  
 226-1 UNANUE \$ 8.000.-  
 021-6 ANGUIL \$ 6.000.-  
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 3.000.-  
 171-9 COLONIA BARON \$ 10.000.-  
 103-2 GUATRACHE \$ 10.000.-  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000.-  
 184-2 PARERA \$ 25.000.-  
 162-8 PUELEN \$ 30.000.-  
 015-8 ROLON \$ 20.000.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 15.000.-  
 125-5 TELEN \$ 15.000.-  
 204-8 TOAY \$ 30.000.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000.-  
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 10.000.-  
 222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 14.000.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000.-  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000.-

104-0 PERU \$ 10.000.-  
085-1 RUCANELO \$ 15.000.-

**Res. N° 384 -3-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

**Res. N° 385 -3-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 5.100,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel-123-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 386 -9-XI-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 579.440,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 2.600.-  
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 4.730.-  
101-6 ALPACHIRI \$ 3.720.-  
192-5 ALTA ITALIA \$ 7.200.-  
021-6 ANGUIL \$ 2.700.-  
211-3 ARATA \$ 2.900.-  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.840.-  
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 6.100.-  
111-5 BERNASCONI \$ 2.500.-  
181-8 CALEUFU \$ 3.720.-  
121-4 CARRO QUEMADO \$ 2.600.-  
041-4 CATRILO \$ 12.700.-  
063-8 CEBALLOS \$ 2.660.-  
171-9 COLONIA BARON \$ 8.470.-  
081-0 CONHELLO \$ 9.400.-  
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 2.420.-  
011-7 DOBLAS \$ 3.810.-  
152-9 DORILA \$ 1.210.-  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 6.400.-  
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 3.720.-  
224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000.-  
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 2.400.-  
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000.-  
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 6.330.-  
103-2 GUATRACHE \$ 16.800.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 29.600.-  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 25.300.-  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 8.650.-  
031-5 LA ADELA \$ 19.200.-  
072-9 LA HUMADA \$ 10.000.-  
183-4 LA MARUJA \$ 7.260.-  
043-0 LONQUIMAY \$ 3.620.-  
124-8 LUAN TORO \$ 4.415.-  
012-5 MACACHIN \$ 22.000.-  
083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.260.-  
172-7 MIGUEL CANE \$ 2.900.-  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 3.800.-  
084-4 MONTE NIEVAS \$ 1.210.-  
184-2 PARERA \$ 4.840.-

092-7 PUELCHES \$ 2.420.-  
162-8 PUELEN \$ 7.260.-  
225-3 QUEHUE \$ 1.300.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 16.850.-  
187-5 RANCUL \$ 14.700.-  
197-4 REALICO \$ 21.630.-  
015-8 ROLON \$ 2.700.-  
053-9 SANTA ISABEL \$ 22.300.-  
125-5 TELEN \$ 16.800.-  
204-8 TOAY \$ 18.150.-  
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 2.700.-  
213-9 TRENEL \$ 7.380.-  
044-8 URIBURU \$ 4.100.-  
066-1 VERTIZ \$ 1.450.-  
126-3 VICTORICA \$ 10.400.-  
161-0 25 DE MAYO \$ 30.000.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 1.210.-  
087-7 WINIFREDA \$ 10.620.-  
191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 4.000.-  
151-1 AGUSTONI \$ 2.660.-  
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 7.130.-  
222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 3.025.-  
131-3 CUCHILLO CO \$ 4.840.-  
195-8 FALUCHO \$ 1.210.-  
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 5.450.-  
142-0 LA REFORMA \$ 4.000.-  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 1.210.-  
123-0 LOVENTUEL \$ 5.660.-  
193-3 MAISONNAVE \$ 1.300.-  
104-0 PERU \$ 1.460.-  
186-7 QUETREQUEN \$ 4.840.-  
174-3 RELMO \$ 2.420.-  
085-1 RUCANELO \$ 4.840.-  
062-0 SARAH \$ 6.140.-  
154-5 SPELUZZI \$ 1.300.-

**Res. N° 387 -9-XI-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 520.050,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 1.300.-  
101-6 ALPACHIRI \$ 9.000.-  
021-6 ANGUIL \$ 15.000.-  
211-3 ARATA \$ 2.600.-  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000.-  
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 2.200.-  
111-5 BERNASCONI \$ 2.500.-  
181-8 CALEUFU \$ 2.000.-  
121-4 CARRO QUEMADO \$ 4.900.-  
041-4 CATRILO \$ 10.000.-  
063-8 CEBALLOS \$ 2.000.-  
171-9 COLONIA BARON \$ 6.000.-  
081-0 CONHELLO \$ 9.200.-  
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 3.000.-  
011-7 DOBLAS \$ 10.000.-  
152-9 DORILA \$ 8.000.-  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 8.200.-  
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 4.600.-

224-6 GENERAL ACHA \$ 2.500.-  
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 13.000.-  
 153-7 GENERAL PICO \$ 30.000.-  
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 12.000.-  
 103-2 GUATRACHE \$ 12.000.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000.-  
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 6.000.-  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000.-  
 031-5 LA ADELA \$ 3.000.-  
 072-9 LA HUMADA \$ 13.000.-  
 183-4 LA MARUJA \$ 7.000.-  
 043-0 LONQUIMAY \$ 4.400.-  
 124-8 LUAN TORO \$ 3.300.-  
 012-5 MACACHIN \$ 10.000.-  
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.000.-  
 212-1 METILEO \$ 4.000.-  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 9.500.-  
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 7.000.-  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 7.000.-  
 184-2 PARERA \$ 500.-  
 092-7 PUELCHES \$ 8.000.-  
 162-8 PUELEN \$ 7.000.-  
 225-3 QUEHUE \$ 9.000.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 16.000.-  
 187-5 RANCUL \$ 6.250.-  
 197-4 REALICO \$ 5.500.-  
 015-8 ROLON \$ 14.300.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 22.000.-  
 105-7 SANTA TERESA \$ 4.000.-  
 125-5 TELEN \$ 6.000.-  
 204-8 TOAY \$ 14.000.-  
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 3.600.-  
 213-9 TRENEL \$ 5.400.-  
 044-8 URIBURU \$ 1.500.-  
 066-1 VERTIZ \$ 12.500.-  
 161-0 25 DE MAYO \$ 27.000.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 4.000.-  
 087-7 WINIFREDA \$ 5.200.-  
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 6.000.-  
 151-1 AGUSTONI \$ 7.000.-  
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 3.600.-  
 222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 3.000.-  
 131-3 CUCHILLO CO \$ 3.000.-  
 195-8 FALUCHO \$ 2.000.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 8.000.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 4.000.-  
 123-0 LOVENTUEL \$ 2.500.-  
 193-3 MAISONNAVE \$ 3.000.-  
 104-0 PERU \$ 1.000.-  
 185-9 PICHU HUINCA \$ 3.000.-  
 186-7 QUETREQUEN \$ 2.000.-  
 174-3 RELMO \$ 3.000.-  
 085-1 RUCANELO \$ 8.000.-  
 062-0 SARAH \$ 3.000.-  
 154-5 SPELUZZI \$ 12.000.-  
 226-1 UNANUE \$ 3.000.-

**Res. N° 388 -9-XI-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir

gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY \$ 15.000,00.-  
 124-8 LUAN TORO \$ 10.000,00.-

**Res. N° 389 -9-XI-09- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.700,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 390 -9-XI-09- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

**Res. N° 391 -9-XI-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 16.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 3.000,00 - Asociación Alta Italia Football Club.-  
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 3.000,00 - Asociación Cooperadora del Colegio General Belgrano.-  
 124-8 LUAN TORO \$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela N° 55.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.500,00 - Cooperadora Escuela Laboral N° 2.-  
 131-3 CUCHILLO CO \$ 4.000,00 - Club social, Deportivo e Hípico Cuchillo Co.-

**Res. N° 392 -9-XI-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.500,00 - Club de Caza.-  
 204-8 TOAY \$ 3.000,00 - Biblioteca Popular.-

**Res. N° 393 -9-XI-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 245.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 3.000.- Reparación pala cargadora Consorcio Zona Noroeste.-

021-6 ANGUIL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 3.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 152-9 DORILA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 183-4 LA MARUJA \$ 9.000.- Adquisición cubiertas acoplado volcador.-  
 183-4 LA MARUJA \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 124-8 LUAN TORO \$ 15.000.- reparación parque automotor.-  
 012-5 MACACHIN \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-  
 212-1 METILEO \$ 10.000.- Reparación edificio público.-  
 162-8 PUELEN \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 225-3 QUEHUE \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-  
 213-9 TRENEL \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-  
 044-8 URIBURU \$ 15.000.- Reparación motor camión volcador.-  
 126-3 VICTORICA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 131-3 CUCHILLO CO \$ 1.800.- Adquisición materiales de construcción.-  
 222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 10.000.- Reparación camión.  
 195-8 FALUCHO \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 104-0 PERU \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-  
 185-9 PICHU HUINCA \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.  
 085-1 RUCANELO \$ 12.000.- Adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 394 -9-XI-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 5.000,00.-  
 153-7 GENERAL PICO \$ 6.000,00.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 1.500,00.-

**Res. N° 395 -9-XI-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 164.300,00, a favor de las Municipalidades y

Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.-  
 092-7 PUELCHES \$ 20.000.-  
 225-3 QUEHUE \$ 4.000.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.800.-  
 187-5 RANCUL \$ 20.000.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 5.000.-  
 204-8 TOAY \$ 30.000.-  
 213-9 TRENEL \$ 3.500.-  
 044-8 URIBURU \$ 5.000.-  
 161-0 25 DE MAYO \$ 4.000.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 3.000.-  
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 3.000.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000.-  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.000.-  
 123-0 LOVENTUEL \$ 15.000.-

**Res. N° 396 -9-XI-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 139.300,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 4.000.-  
 101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.-  
 211-3 ARATA \$ 4.800.-  
 211-3 ARATA \$ 3.000.-  
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.-  
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.500.-  
 111-5 BERNASCONI \$ 20.000.-  
 011-7 DOBLAS \$ 10.000.-  
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000.-  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000.-  
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 2.000.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000.-  
 031-5 LA ADELA \$ 20.000.-  
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 12.000.-

**Res. N° 397 -9-XI-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 42.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 2.500.- Adquisición terreno.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 25.000.- Adquisición pala cargadora.-  
 154-5 SPELUZZI \$ 15.000.- Adquisición pick up.-

**Res. N° 398 -12-XI-09- Art. 1º.-**  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Sarah -062-0-, destinado a la construcción del Polideportivo.-

**Res. N° 399 -12-XI-09- Art. 1º.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 53.950,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 800.-  
153-7 GENERAL PICO \$ 24.350.-  
161-0 25 DE MAYO \$ 14.800.-  
161-0 25 DE MAYO \$ 14.000.-

**Res. N° 400 -12-XI-09- Art. 1º.-**  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 401 -12-XI-09- Art. 1º.-**  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.800,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 402 -13-XI-09- Art. 1º.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 3.000.- Reparación pala cargadora Consorcio Zona Noroeste.-  
183-4 LA MARUJA \$ 8.000.- Adquisición cubiertas acoplado volcador.-

**Res. N° 403 -13-XI-09- Art. 1º.-**  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1, destinado a la refacción de Edificio Público.-

**Res. N° 404 -13-XI-09- Art. 1º.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.950,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 600,00.-  
043-0 LONQUIMAY \$ 5.000,00.-  
124-8 LUAN TORO \$ 1.000,00.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 1.200,00.-  
193-3 MAISONNAVE \$ 150,00.-

**Res. N° 405 -13-XI-09- Art. 1º.-**  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

### DAFAS

**Res. N° 1248 -6-XI-09- Art. 1º.-**  
AUTORIZAR a la Asociación "COOPERADORA POLICIAL" con domicilio en la localidad de Winifreda, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 201 números, desde el número 000 al número 200 inclusive, distribuidos en 201 boletas con 1 números de 3 cifras en cada una.-

Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: \$ 150,00.-  
EN CUOTAS: 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 50,00.-

## LICITACIONES

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

#### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

#### INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/09. hs. RUTA NACIONAL N° 35 - PROVINCIA DE LA PAMPA.**

**TRAMO: EDUARDO CASTEX- LIMITE CON CÓRDOBA.**

**SECCIÓN: Km. 430,00- Km. 464,00.**

**OBRA: REMODELACIÓN DE INTERSECCIÓN**

**EN KM. 431,68**

**(TRENEL) y EN KM. 463,52 (EMBAJADOR MARTINI).**

**TIPO DE OBRA:** Fresado, excavación, sub-base y base granular, base y carpeta de concreto asfáltico, banquetas de suelo común, ensanche de terraplén, demolición y construcción de

alcantarillas de hormigón, cordones de hormigón; ampliación de la iluminación colocación de barandas metálicas para defensa, extracción de árboles, señalamiento vertical y horizontal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.221.000,00 al mes de Enero de 2009.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 03 de Diciembre de 2009 a las 11:00hs.

**PLAZO DE OBRA:** SEIS (6) meses.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 03 de Noviembre de 2009.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.600,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal 3° Piso -D.N.V..

B. Of. 2863 a 2868

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3**

**EXPEDIENTE N° 7994/09**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/09**

**OBJETO:** Adquisición de equipamiento para video y audio para el armado de un control de estudio en la Emisora LU 89 TV Canal 3 de Santa Rosa (La Pampa).-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 4 de Diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirir los pliegos respectivos, los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia o invitados especialmente por la Dirección General de Canal 3.-

También se podrán realizar consultas de dichos pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa - Suipacha 346 - 1° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos UN MILLÓN VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.020.250,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2867

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2009**

**Clase:** De Etapa Única Nacional

**Modalidad:** Sin modalidad

**Expediente N° 66690/2009 (D.N.)**

**Rubro Comercial:** Equipos

**OBJETO:** Adquisición de CÁMARA DE FRÍO, FREEZER Y HELADERAS

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2° Piso (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

**PLAZO Y HORARIO:** De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la Fecha de Apertura.

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN VALOR

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2° Piso (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**PLAZO Y HORARIO:** Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

**ACTO DE APERTURA:** Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2° Piso (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DÍA Y HORA:** 14/12/2009, 17.00 Horas.

**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de

las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2867

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

### LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2009

#### EXPTE. N° 2061/2009

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE GENERAL PICO-LA PAMPA".-

**UBICACIÓN:** Calle 110 N° 390- General Pico-La Pampa.-

#### CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Contrataciones y Suministros- Cnel. Gil 353- 3er. Piso. De 7,30 a 13,00 hs.-

Sitio Web de la ONC

-www.argentinacompra.gov.ar- "contrataciones vigentes".-

**FECHA DE APERTURA:** 30-11-09

**HORA:** 11.00

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Contrataciones- Rectorado UNLPam.- Cnel. Gil 353- 3er. Piso- Santa Rosa La Pampa.-

B. Of. 2867

## EDICTOS DE MINERÍA

### REGISTRO NÚMERO: DIEZ

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA DENOMINADA GISELLE, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 12 DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.-

General Roca (RN.), 13 de marzo de 2009.- Sres. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería de la Provincia de La Pampa. Ing. Jorge V. Varela. S/d. Ref: Manifestación de descubrimiento y zona de reserva.- MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., constituyendo domicilio real en calle Avenida Roca 842 de la ciudad de General Roca (RN.) y domicilio legal en Sarmiento 65, 3° Piso, Dpto. "D", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio se presenta y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita (2° Cat.) que se denominará "GISELLE", el área de indisponibilidad se determinará por las coordenadas G - K, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación: 1.- X=5794401,39- Y=2605234,71, 2.-X5794401,39-Y=2605857,00, 3.-X=5794100,00 - Y=2605857,00, 4.- X=5794090,00 - Y=2605181,87, 5.-X=5794112,06 - Y=2605181,87. Las coordenadas del punto de descubrimiento son: P.D. X=5794133,00 - Y=2605241,00. El

descubrimiento se ubica en la Sección XXV - Fracción A - lote 17 - Parcela 12 - Departamento Puelén, de propiedad del Ente Provincial del Río Colorado. Se adjunta sellado de ley.- Sin otro particular lo saluda con la mayor consideración. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Omar Edgardo Fernández. MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 10:30 - 17 MAR 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 17 de Marzo del dos mil nueve a las 10 horas y 32 minutos. Acompaña Sellado de Ley - Croquis y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO- Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Subsecretario: La presente manifestación de descubrimiento y zona de reserva de bentonita "GISELLE", (Exppte: 2988/09) se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 12; Departamento Puelén. La Superficie solicitada es de 19.92 ha, existe superposición con la mina LLANCACHE, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 08. CATASTRO MINERO, 17 de Abril de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.- JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 29 OCT. 2009.-VISTO: El expediente n° 2988/09, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA QUE SE DENOMINARÁ "GISELLE", DEPARTAMENTO PUELÉN" - T.I. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita, sustancia mineral de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 7/8; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble la titularidad del dominio de las tierras en cuestión consta a nombre 100 % de la Provincia de La Pampa y del informe de la Dirección General de Catastro surge que el Ente Provincial del Río Colorado es adjudicatario en un 100%, por Decreto N° 135/97; Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de la Producción y Asesoría Letrada del EPRC; Que como conclusión, dicho Organismo puede explotar la cantera; Que a fs. 32 el EPRC manifiesta que no tiene intención de llevar adelante la explotación de

la cantera en cuestión; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE a nombre de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita denominada "GISELLE", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento PUELEN. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: 1- X:5794401.39 Y:2605437.59; 2- X: 5794401.39 Y: 2605857.00; 3- X: 5794100.00 Y: 2605857.00; 4- X: 5794090.00 Y: 2605181.87; 5- X: 5794112.06 Y: 2605181.87; 6- X: 5794236.56 Y: 2605204.60; 7- X: 5794200.56 Y: 2605400.74; PD- X: 5734133 Y: 2605241. 2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres, (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 282/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 03/Nov/2009, bajo el Número 10- Folio 19/20, del Tomo XIII del Protocolo de MINAS.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

**REGISTRO NUMERO: ONCE**  
ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE

DENOMINADA "LAS DOS NACIONES" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN X, FRACCIÓN A, LOTE 9, PARCELA 3 DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: CARLOS HÉCTOR MARAGOTO.-

SR. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge VARELA. Por la presente me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle la mina de cloruro de sodio y otros cloruros asociados, denominada "Las Dos Naciones" expediente N° 3006/03; la cual fue inscripta en calidad de vacante, en el Boletín Oficial N° 2808, 2809 y 2810. Fijo domicilio legal: Venezuela N° 1328, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Sin más saluda atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Sr. Carlos Héctor Maragoto. L.E. N° 05326073.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-10:20-15 OCT 2009- ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$ 792.00. Hay una leyenda que dice: Entro 15/10/09. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 15 de octubre de dos mil nueve a las 12 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley. Esta mi firma y un sello aclaratorio que dice: Julieta Belén SARMIENTO. Escribana de Minas. Dirección de Minería.- VISTO: El expediente n° 3006/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio y otros cloruros asociados en la Salina denominada "LAS DOS NACIONES"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 20 Folio 20 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a nombre de Carlos Héctor MARAGOTO, la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio y otros cloruros asociados denominada "LAS DOS NACIONES", ubicada en Sección X, Fracción A, Lote 9, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días

corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos (realización de mensura, presentación del plan de inversiones, presentación de Informe de Impacto Ambiental e inscripción como Productor Minero). 5°) El concesionario deberá, en un plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 6°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 93, para el presente expediente, en calle Venezuela N° 1328, de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 280/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 03/Nov/2009, bajo el Número 11- Folio 21/22 del Tomo XIII del Protocolo de MINAS.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

**REGISTRO NUMERO: VEINTISIETE**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA I" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

A fs. 218/219 del Expte. N° 4818/83, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 22 SEP 2009. VISTO: El expediente N° 1818/83 manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "PAMPA 1"; Y CONSIDERANDO: Que el Sr. BOLATTI, Raúl Omar fue intimado a dar cumplimiento a las normas de protección ambiental para la actividad minera, establecidas por Ley N° 24585 y Decreto provincial N° 1518/97, como así también a diligenciar los trámites pertinentes a la realización de la mensura. Que se otorgó prorrogas para dar cumplimiento a lo solicitado, no surgiendo presentación alguna de autos; Que a fs. 217 Escribanía de Minas en la parte pertinente de

su informe dice: "...la MD "PAMPA 1" adeuda Canon Minero para el año 2008 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." ; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso-facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Raúl Omar BOLATTI, respecto de la mina de bentonita denominada "PAMPA 1" ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la Mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 1", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la Mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 246/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 13/Nov/2009, bajo el Número 27- Folio 27/- del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

**REGISTRO NÚMERO: VEINTIOCHO**

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "CANDELARIA" EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y SIETE.-

A fs. 223 del Expte. N° 6287/97, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 27 JUL 2009. VISTO: El expediente n° 6287/97- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "CANDELARIA"; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 222 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "CANDELARIA" adeuda Canon Minero por el año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." ; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "CANDELARIA" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 21, Parcelas 3, 4, 5 y 6- Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "CANDELARIA", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 176/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 16/Nov/2009, bajo el Número 28, Folio 28/, del Tomo VI del Protocolo

de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

**REGISTRO NÚMERO: VEINTINUEVE**

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA 3 BIS" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

A fs. 200 del Expte. n° 5314/97, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 14 SEP 2009. VISTO: El expediente n° 5314/97- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "PAMPA 3 BIS"; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 199 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 3 BIS" adeuda Canon Minero por el año 2008 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..."; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO : LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 3 BIS" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2, 3 y 4; Lote 21, Parcela 5 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 3 BIS", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer

párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 238/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 16/Nov/2009, bajo el Número 29, Folio 29/, del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

#### REGISTRO NÚMERO: TREINTA

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "BAYO" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

A fs. 198 del Expte. n° 4249/97, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 14 SEP 2009. VISTO: El expediente n° 4249/97- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "BAYO"; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 197 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "BAYO" adeuda Canon Minero por el año 2008 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." ; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "BAYO" ubicada en Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2 y 3; Lote 10, Parcelas 3 y 4 del departamento Limay Mahuida, Provincia de La

Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "BAYO", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 236/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 16/Nov/2009, bajo el Número 30, Folio 30/, del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

## EDICTOS

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora María Fernanda TURIN - M.I. N° 26.646.575, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 203 - Plan 5000 Viviendas - Barrio Rucci III - General Pico. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 373/96-00203-IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. en esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el acta de tenencia precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificada.- Sr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2867 a 2869

### MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA

La Municipalidad de La Maruja, Provincia de La Pampa, de acuerdo a los términos previstos en las leyes N° 21.477 y N° 24.320, cita y emplaza por el

termino de 30 (treinta) días a toda persona que pretenda derecho sobre los inmuebles denominados catastralmente como: Ejido 084, circunscripción I, Radio a, manzana 33 Parcela 1, partida de origen 555.311, partida iniciador 718.193, Ejido 084, circunscripción I, Radio a, manzana 33, Parcela 9, partida de origen 555.318, partida iniciador 718.194, Ejido 084, circunscripción I, Radio a, manzana 33, Parcela 8, partida de origen 555.319, partida iniciador 718.195, Ejido 084, circunscripción I, Radio a, manzana 33, Parcela 7, partida de origen 555.320, partida iniciador 718.196, Ejido 084, circunscripción 1, Radio a, manzana 30, Parcela 3, partida de origen 555.293, partida iniciador 767.395 - 768123. Fdo.: GUSTAVO FABIAN CEIN-INTENDENTE.- Dr. Gustavo Fabian CEIN-Intendente Municipal.-

B. Of. 2867

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**TORRES, Héctor Alberto sta/ INFORMACION SUMARIA**", **Expte. N° C 8646/09**, cita y emplaza a la Sra. Liliana Gabriela CORDON para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, octubre 21 de 2.009.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de la Sra. Liliana Gabriela CORDON, citase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma.- ...Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez Subrogante".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, noviembre 3 de 2.009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Cristina Baladron, Secretaría del Dr. Sergio Gustavo Montano, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle 9 de Julio 382, cita en el plazo de 10 días al Sr. Diego Orlando Álvarez a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las actuaciones "**Sayago, Máxima Concepción y Ocampo, Ricardo Rubén c/Álvarez, Diego Orlando s/Privación de Patria Potestad y Supresión de Apellido**", **Expte. N° 1004/09**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dra.

Susana GEMIGNANI, Valeria C. BENAVIDES y Alberto J. ACOSTA, domiciliados en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2009.-

Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2867

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com., Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituto; Secretaría Civil del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ DICKENSTEIN, Abraham s/ APREMIO**", **expte N° V- 11.122**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-1 0919962-2), SUBASTARÁ el día viernes 18 de diciembre del año en curso, a la hora 9:30, en calle 25 de Mayo N° 286 (Restaurant de la Terminal de Colectivos) de la localidad de Gral. San Martín (LP), los siguientes solares: (A) 100 % del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Qta. 3; Parcela 5. Superficie: 19.975 mts<sup>2</sup> - Partida N° 581.093. BASE: \$ 43.919,40 (Art. 128 del Cód. Fiscal- TO 2006). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS.- Inmobiliario: \$ 289,99 (al 29.08.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 13.08.09). (B) 100 % del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Qta. 3; Parcela 2. Superficie: 5.000 mts<sup>2</sup> - Partida N° 581.090. BASE: \$ 11.223,00 (Art. 128 del Cód. Fiscal - TO 2006). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS.- Inmobiliario: \$ 289,99 (al 20.08.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 13.08.09). (C) 100 % del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Qta. 3; Parcela 3. Superficie: 5.000 mts<sup>2</sup> - Partida N° 581.091. BASE: \$ 11.223,00 (Art. 128 del Cód. Fiscal - TO 2006). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS.- Inmobiliario: \$ 289,99 (al 20.08.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 13.08.09). (D) 100 % del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Qta. 3; Parcela 1. Superficie: 5.000 mts<sup>2</sup> - Partida N° 581.089. BASE: \$ 14.162,40 (Art. 128 del Cód. Fiscal- TO 2006). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS.- Inmobiliario: \$ 289,99 (al 20.08.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 13.08.09). Mejoras y estado de ocupación: En todos los casos se trata de terrenos baldíos. Desocupados. (constatación de fecha 14.08.09). CONDICIONES DE VENTA PARA

TODOS LOS INMUEBLES: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor.- 10 % cdo. acto de la subasta como seña. El 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 558 del CPCC). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (Art. 541 del CPCyC). Posesión: Se otorgará al momento de la aprobación de la subasta. La misma, deberá efectivizarse dentro de los 5 días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3 %. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 15, 16 y 17 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General Acha, 21 de Agosto de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial (Art. 126 del Código Fiscal)...Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado: Abraham DICKENSTEIN, Documento 103.303, 100 % SECRETARÍA, 27 de Octubre de 2.009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2866 - 2867

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ODDI DE SIBONA, MARGARITA OLEGARIA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Exp. 1587/99**, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino (CUIT: 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, rematará el día viernes 30 de Noviembre de 2009 a las 10 horas, en calle M. Güemes N° 670 en la localidad de Eduardo Castex (L.P); el 100 % del INMUEBLE ubicado en calle M. Güemes N°670, Eduardo Castex, La Pampa. Nomenclatura Catastral: Ejido 026, Circo. 1, Radio "b", Mza. 34, Parcela 2; Partida N° 651.487. Sup. Del terreno 380 mts2., Mat: II 12.660 BASE: PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400). CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta de precio, en el momento del remate con más de 1% sellado y 3% de comisión del Martillero, mas I.V.A. y el 90% restante dentro de los cinco (5) días de la notificación de la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el adquirente, corriendo los gastos y honorarios por su cuenta. El impuesto inmobiliario adeudado es de pesos doscientos treinta y cinco con setenta y dos centavos (\$ 235,72) al 20/03/09 y deudas municipales de pesos mil setecientos veinticinco con dieciséis centavos (\$ 1.725,16) al 12/03/09,

serán cancelados con el producido de la subasta de acuerdo a los privilegios establecidos por la ley. Atento a lo peticionado autorízase al Banco autor del pedido de subasta a que en caso de fracaso de la subasta por falta de postores y de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoséptima del mutuo, a continuación y en el mismo acto, con intervalo de una hora, se podrá llevar a cabo un nuevo remate con una reducción de base del 25%. Se han autorizado las posturas bajo sobre, las que deberán presentarse ante este Tribunal con una antelación de 120 hs. a la realización del remate, las que serán entregadas al Martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. El sobre se entregará abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate en autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, más la respectiva comisión del 3%, más I.V.A. y 1% de sellado. Déjese constancia en los edictos ordenados precedentemente, como así también en volantes y en la propaganda adicional a efectuarse. Las condiciones de adjudicación serán las establecidas por el actor, dejando constancia de que si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjere un empate entre las ofertas bajo sobre, triunfará la que proponga el pago en menor tiempo, como así también que las ofertas bajo sobre podrán mejorarse en el acto del remate. Aprobado que sea el remate se procederá a la devolución de las señas que bajo sobre no resultaran adjudicatarias. Interesados: Se podrá visitar el inmueble en horario de oficina en compañía del martillero, teléfono 02302-421583" //ta. Rosa 6 de marzo de 2009.- Publíquense edictos en la forma que indican los Art. 566, 145, 146 y 147 del Código citado, por el término de dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y 2 (dos) días diario "La Arena"... Santa Rosa 6 de Marzo de 2009 Firmado: Dr. Pedro V. ZABALA, Juez. Profesionales intervinientes, Representación Legal del Banco Nación Argentina, Avda. Julio A Roca N° 1, Primer piso, Santa Rosa (La Pampa). Dra. Alicia C. CANEPA, Secretaria. Santa Rosa 03 de Noviembre de 2009.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2866 - 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos **"SAFADI Alfredo y otro c/KAIRUZ Carlos Alberto s/Ejecución de Sentencia" Expediente N° C 61.105** que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en moreno N° 327, rematará el día 25 de Noviembre de 2009 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de

Santa Rosa, los siguientes bienes, Pertinencias Mineras: 1) "LA MARIA" Expte. 82398/52, Reg. Dir. de Minas, Ins. T. I F° 65 N° 170 del Protocolo de Minas. Deposito La Colorada Grande. 2) "LA POROTA" Expte. 7367/72, Reg. Dir. de Minas, Ins. T. V F° 93 N° 44 del Protocolo de Minas. Deposito San Máximo. 3) "LA QUERENCIA" Expte. 7368/72, Reg. Dir. de Minas, Ins. T. V F° 141 N° 68 del Protocolo de Minas. Deposito San Máximo. 4) "LA P AQUETA" Expte. 7365/72, Reg. Dir. de Minas, Ins. T. V F° 91 N° 43 del Protocolo de Minas. Deposito San Máximo. 5) "BERNASCONI" Expte. 7369/72, Reg. Dir. De Minas, Ins. T. V F° 133 N° 64 del Protocolo de Minas. Deposito San Máximo. 6) "LA LUMINOSA" Expte. 7375/72, Reg. Dir. de Minas, Ins. T. VI F° 35 N° 18 del Protocolo de Minas. Deposito San Máximo. 7) "PUELEN" Expte. 7366/72, Reg. Dir. de Minas, Ins. T. VI F° 37 N° 19 del Protocolo de Minas. Deposito San Máximo. 8) "LA ISLA" Expte. 7364/72, Reg. Dir. de Minas, Ins. T. V F° 11 n° 53 del Protocolo de Minas. Deposito San Máximo. **CONDICIONES:** Sin Base, venta al contado y al mejor postor y debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto de remate, 10% del precio como seña y a cuenta del monto total, suma que percibirá el rematador y procederá a depositar en el Banco de La Pampa a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos actuados. El saldo del precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el termino de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión de las referidas pertinencias Mineras y se procederá a la inscripción de la transferencia de dominio por ante el registro respectivo, a cuyo fin se oficiara, debiendo quien resulte comprador ajustarse a las normas del código de minas y concordantes normas provinciales. Comisión 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. Estado de Ocupación: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 Ocupada por "J. M. MINERIA S.A.", Inquilino, con contrato cedido por el Sr. Javier MATTERA el 7/12/06. Se deben canon minero del segundo semestre del 2.007, al 19/12/07, a cargo del comprador. Revisar: El día 24 de Noviembre del 2.008 de 8 hs. a 12 hs. Previo aviso al Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial, y dos en el diario "La Arena". Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Dra. Adriana E. TELLERARTE Secretaria. Prof. Inter. Dr. Atilio GAMBULI, Sarmiento N° 171. Sergio A. MARTIN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 12 de Diciembre del 2.009.- Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia N°: UNO de la 1° Circ. Judic. (L.P.), con sede en Santa Rosa, a/c de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Juez, Secretaria Única de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, comunica en los autos caratulados: "**ALISON, Ricardo Alberto - SINDICO s/Realización de**

**Bienes (en autos: MONTIEL, Eladio s/QUIEBRA Expte.: B 26318/99) EXPTE:-N°: E 31237**, que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N°: 6, C.U.I.T.: 20-10074852-6, rematará el día Jueves 03 de Diciembre de 2009, a las 11 horas, en las Puertas del Juzgado de Paz de TELEN (L.P.), los siguientes inmuebles rurales: 1) 23,10 % indiviso de Partida: 530.743; Sup.: 2070 has. 39as.; Nomenc. Catast.: Sección XIII, Fracción D, Lote 1, Parcela 11; Inscripción de Dominio: N.E.: 6960/09; Matrícula: XIII 144. 2) 23,10 % indiviso de Partida N°: 708.995; Sup.: 21has. 92as.; Nomenc. Catast.: Sección XIII, Fracción D, Lote 1, Parcela 10; Inscripción de Dominio: N.E.: 6960/09; Matrícula: XIII 143. Ambos inmuebles constituyen una unidad económica, se transmiten conjuntamente y salen a la venta en forma conjunta. **UBICACIÓN:** En el Departamento Loventué, a 40 Kms. Aprox. al sud-oeste de Telén; a 8 Kms. de Ruta Prov. 10. **MEJORAS:** Dividido en cinco (5) potreros con alambrados en regular estado, tiene una casa-habitación de dos dormitorios y dependencias, galpón, casilla p/motor generador de energía, todo en regular estado; las aguadas son suficientes y el agua es apta para la ganadería; a 300 metros aprox. de la casa hay instalación de plazoleta, corrales, manga, cargador y bebida en regular estado; y a 4000 mts. aprox., en el potrero mayor, hay otra instalación de corrales, manga, aguada etc. similar a la anterior. **OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN:** El campo es de monte y se encuentra ocupado y explotado con cría de ganado, por los Sres. Carlos Antonio MONTIEL y Benito Alberto MONTIEL, propietarios condóminos y hermanos del fallido. **BASE:** \$ 27.867,83 (23,10 % de Valuación Fiscal 2009). **REDUCCIÓN DE BASE:** De acuerdo al art. 550 del C.P.C.C.- Ley 547. **DEUDA PROV. (Imp. Inmob. Rural):** \$ 1.695,09, a cargo del comprador. **CONDICIONES:** 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. **SELLADO PROVINCIAL (Impuesto de Sellos):** 3 % a c/comprador. **COMISION:** 3 % (Ley Prov. 861), mas IVA. **INFORMES:** Consultar martillero de 17 a 20 hs. en Urquiza N°: 319 de Santa Rosa T.E.: (02954) 415124 - (02954) 1562-5189. **SINDICO:** C.P.N.: Ricardo Alberto ALISON, C.U.I.T.: 20-10455327-4, Brasil N°: 738 de Santa Rosa. Ident. Tribut. del fallido Sr. Eladio MONTIEL: 20-07368873-7. **Publicación:** "//ta Rosa, 29 de Abril de 2009... Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario local... autorizase al martillero a suscribir los edictos respectivos... Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Juez Dra. Adriana E. TELLERARTE Secretaria).- SANTA ROSA, 11 de Noviembre de 2009.- Raúl Alfredo LEGARDA, Martillero y Corredor de

Comercio.-

B. Of. 2867 - 2868

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, secretaria a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico, comunica en autos: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA C/ ARAGUEZ RICARDO JOSE Y OTRO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. C-25948**, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle 19 n° 445, rematará el día 30 de Noviembre del 2009 a las 10:00 hs, en el Colegio de Martilleros sito en calle 19 n° 445, lo siguiente: el 2,94 % indiviso del inmueble designado catastralmente: Ejido 021, Circ. I, Radio E, Mza. 92, parcela 2. Partida: 599.737. Ubicado en calle 18 n° 737 entre calles 17 y 15, con una superficie total de 1. 157,20 m². BASE: \$ 20.280,08. (Valuación Fiscal Fs. 251). Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y, escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración es a cargo del comprador. DEUDAS: Impuesto Inmobiliario no registra deuda (Fs. 274- 28/05/2009) Servicios Municipales: \$ 1.368, 21 (Fs. 278- 23/04/2009), son a cargo del comprador en la misma proporción de la parte indivisa adquirida. COMISIÓN: 3 %, Sellado 1 % a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION: la porción indivisa del 2,94 saldrá a la venta "desocupada". REVISAR: Día viernes 27 de Noviembre 10 a 12 hs, previo aviso al Martillero actuante a los TE. (02954) 425-616/ 1546-9074. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma. Fdo. Dr. Rodolfo Fabian Rodríguez Juez. Prof. Interv.: Estudio Jurídico RODRÍGUEZ SALTO, calle 26 n° 624.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **"INVERSIONES Y FINANZAS S.R.L C/ SABATTONI, Miguel Angel Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C 31323/08**, que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 26 de NOVIEMBRE de 2009, a las 11 horas en calle 19 nro 445, sede del colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: Un inmueble urbano edificado ubicado en calle 7 n° 1.620 de General Pico, identificado bajo partida n°

602128- Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, radio "d", Mza. 53, Parcela CATORCE- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 39.950,65, venta al contado y al mejor postor, pago de precio de venta 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. El bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes, impuestos tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador ( Art. 541 C.Pr.) El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 20 de Agosto de 2009 ...IV.- (ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y LA REFORMA y/o LA ARENA, a elección del actor (dos publicaciones), (Art. 533 del C. Pr.) ...Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr.. Raul Jose MAZZOLA con domicilio en calle 28 n° 540 de General Pico LA PAMPA.- Secretaría General Pico, NOVIEMBRE 09 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en General Pico, hace saber en autos: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA C/MANTEROLA ROBERTO; S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Expte. N° C-27.429/06**, que el martillero Adolfo PÉREZ TELLERÍA, Colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2009, a las 11,45 horas en oficinas de la Municipalidad de COLONIA BARÓN, sito en calle E. Mercoli N° 352, el siguiente inmueble ubicado en COLONIA BARÓN, Nomenclatura Catastral: Ejido 036, Circ. I, Radio "h", Manzana 15, Parcela 13, PARTIDA N° 662.246, Superficie: 503,74 m². CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 100.613,60 (Pesos: Cien mil seiscientos trece con 60/100).- El martillero está autorizado a proceder a la reducción de la base de acuerdo al Art. 557 del C.Pr.- Venta al mejor postor.- Pago del Precio: 20 % al contado en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- (Art. 541 C.Pr.)- Comisión de Ley

para el martillero a cargo del comprador.- Sellado 3 % a cargo del comprador.- Profesional Interviniente: Dr. RICARDO DANIEL RODRIGUEZ SALTO - Abogado y Apoderado del Fideicomiso de Administración de Cartera.- El auto que ordena la medida dice: I)...II)...III...) IV): Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 533-C.Pr).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- SECRETARIA, Noviembre 06 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ROSSI SÁNCHEZ EMILIANO GERMAN S/COBRO EJECUTIVO Expte N° C 31953**", que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, teléfono 02302-15601190, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 27 de Noviembre de 2009, a las 11:00 horas en calle 19 Nro 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el 50 % de la nuda propiedad indiviso con reserva de USUFRUCTO VITALICIO de un inmueble cuya nomenclatura catastral es: Ejido 01, Circ. I, Radio d, Mz. 006, Parcela 18, Partida 690687/6, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Provincia de La Pampa, bajo el N° E 488/90, Matrícula I-20005.- Fijar las siguientes condiciones: BASE: La parte indivisa saldrá a la venta con una base de \$ 7.205,78 (importe de la deuda).- En caso de remate fracasado después de la media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 75 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50 %.- El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra respetándose los derechos que le correspondan al condómino.- El inmueble registra deuda municipal al 05/05/09 por la suma de \$ 955,98 y deuda inmobiliaria al 08/07/09 por la suma de \$ 161.85. El comprador se hará cargo de los impuestos y/o contribuciones a partir de la toma de posesión (art 541 del C.Pr).- Quien resulte comprador, en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero, y al firmar el boleto deberá abonar el sellado provincial. El saldo de precio lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el mismo en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 557 Cód. Procesal). El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 02 de Julio de 2009 ... V) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma (art. 535) Fdo. Dr. RODOLFO

FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ.- Para visitar el inmueble previa consulta al martillero.- Profesional Interviniente: Dr Carlos Horacio TESTA. Dom. en calle 11 Nro: 1.432, de General Pico.- General Pico, Secretaría 12 de Noviembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia C. GUAZZARONI, Secretaria Sustituta, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por cinco días al Sr. JORGE LUIS LUCERO para que comparezcan a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en los autos caratulados: "**AHORRO LOCAL S.R.L. C/ LUCERO JORGE LUIS S/ Cobro Ejecutivo**" (Expte Nro. C-30.708/07).- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de octubre de 2009. Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario de mayor circulación de la provincia de Córdoba (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI y Lucas T. JUBILLA, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Noviembre 03 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/CONDORI URURI, Adolfo s/COBRO EJECUTIVO**", Expte. N° C-33.844/09, cita y emplaza al Sr. Adolfo CONDORI URURI, D.N.I 93.657.373, a fin de que en el término de cinco días se oponga a la ejecución (art. 511 C.Pr.), bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, octubre 20 de 2009.- Atento el desconocimiento del domicilio cítese al demandado, mediante edictos que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o "La Arena" a elección

del actor (una publicación) arts. 137 y 138 CPR.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI - JUEZ". Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - calle 11 N° 1.432 General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, octubre 26 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/CASTILLO, Ramón Eugenio s/COBRO EJECUTIVO**", Expte. N° **C-33.846/09**, cita y emplaza al Sr. Ramón Eugenio CASTILLO, D.N.I. 27.454.611, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 16 de octubre de 2009.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de RAMON EUGENIO CASTILLO, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPR.- ...- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 General Pico - La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Octubre 23 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2867

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber que en autos caratulados "**AGUIAR, Nélide y otro s/concurso preventivo**", expediente número **B 76908**, con fecha 30 de septiembre de 2009 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Nélide AGUIAR, LC.: 2.745.102, argentina, viuda, con domicilio real en Calle 14 N° 775 de la localidad de Victorica de esta Provincia, y del Sr. Pedro Omar AROSTEGUI, LE: 4.918.359 (fallecido en Victorica, La Pampa, el 19/07/2007), designándose como Síndico a la CPN Matilde Gladys ESPARZA, con domicilio constituido en Av. España 285, planta alta oficina 2, de Santa Rosa Pcia. de La Pampa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 9 de diciembre de 2009. Se han fijado los días 24 de febrero de 2010 y 13 de abril de 2010 como fechas en las que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente y el 20 de Septiembre de 2010 a las 11 horas en la Sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO LORDA

con domicilio en calle Pellegrini 444, 1º piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 4 de Noviembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**ARNAUDO ELPIDIO VITAL c/ BORTAYRO CARLOS DARDO Y OTROS sl COBRO ORDINARIO DE PESOS**" Expte. N° **22281**. Se cita a BORTAYRO CARLOS DARDO cuyo domicilio se desconoce a los fines de notificarle la resolución de desistimiento de la demanda con respecto a su persona en dichos auto.- Para mayor recaudo se transcribe la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de Agosto de 2009.- En atención a la oposición de fs. 200 y la providencia de fs. 196 a lo solicitado NO HA LUGAR debiendo estarse en su caso a lo dispuesto en el art. 137 del C.Pr".-... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez.- Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSE BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 N° 922, de General Pico- La Pampa.- Gral. Pico, Septiembre 30 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2867

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber en autos "**MANUEL BARBULO E HIJOS SOCIEDAD CIVIL sobre DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL**", Expte n° **E-33.070/09** la RESOLUCION dictada que transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de Septiembre de 2009.- Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) DECLARAR DISUELTA a partir el día 06 de Marzo de 2.009, por voluntad unánime de sus socios sobrevivientes Miguel BARBULO, Antonio BARBULO y Manuel BARBULO (h), la sociedad civil "MANUEL BARBULO E HIJOS", conforme surge de la escritura pública N° 177 de fecha 31/03/1.955, que se encuentra agregada a fs. 30/32 del proceso sucesorio de Isabel BARBULO sociedad cuyo objetivo principal era la explotación agropecuaria en general.-...III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y... en el diario La Reforma... conforme se indica en el considerando.-... Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ.-Juez".- Profesional Interviniente Dr. Santiago D. VAZQUEZ, con domicilio legal en calle 22 n° 375 General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico (L.P.) Octubre 30 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2867

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por cinco días al Sr. Vicente VILCHES, para que se presente en los autos **MENDEZ, Alicia Mabel y OTRO C/ VILCHES, Vicente s/POSESION VEINTEAÑAL**, Expte n° **E-34.255/09** a efectos de que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 28 de Octubre de 2009.- ...cítese a Vicente VILCHES mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma... (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr. ).- ...Dr. José Francisco RODRIGUEZ.-Juez".- Profesional Interviniente Dr. Ricardo Ruben ZATO, abogado con domicilio en calle 103 n° 1376 General Pico (La Pampa).- Secretaría: General Pico (L.P.) Noviembre 03 de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2867

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en calle Quintana N° 107 segundo piso de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que en autos: "**OLIE, Américo Miguel c/METHVEN, Roberto s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" Expte. N° **E 75476/09**, cita y emplaza por el término de diez (10) hábiles a contar de la última publicación, al Sr. Roberto METHVEN y/o sus herederos, a fin se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes que los represente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario local.- Profesional interviniente: Dr.: Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 9 de Noviembre de 2009.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría ÚNICA, en autos caratulados: "**GONZALEZ LUIS ALBERTO contra SUCESORES DE TABLADO FAUSTO VICENTE-sobre POSESION VEINTEAÑAL**" EXPTE. NRO. **E 32.231** cita y emplaza por cinco días a sucesores de don Fausto Vicente TABLADO y/o quienes se crean con derecho sobre el 25 % de los inmuebles designado catastralmente como: a) Ejido 015, Circ 01, Radio G, Mza. 042, Parc. 23, Número de Partida 728.202; b) Ejido 015, Circ. 01, Radio G, Mza. 042, Parc. 24, Número de Partida

728.203; conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 27 de octubre de 2009....Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., Cítese a los Sucesores de TABLADO Fausto Vicente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario "La Reforma"... (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en juicio... Fdo.: DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ". Profesionales intervinientes: Dres. Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO-AZAT domicilio legal 9 n° 1029, General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, La Pampa, 05 de Noviembre de 2009.- Secretaría de la Dra.: Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Elias Darío MELAZZI, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en calle Avellaneda N° 215- Planta Alta-, en autos caratulados: "**FISCALÍA DE ESTADO C/VINCEN HECTOR MIGUEL S/Apremio**" Expte.: **Y 71093** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Héctor Miguel VINCEN (D.N.I. 8.496.552) se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días no consecutivos en un diario de esta ciudad. Profesional Interviniente Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Apoderado del Estado Provincial con domicilio constituido en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, 6 de Julio de 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita por cinco días a Miguel Angel Salas para que se presenten en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ ROMERO EUGUES OSCAR S/APREMIO**" Expte Nro. **C 34016** bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "///neral Pico, 14 de octubre de 2009.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma

(dos publicaciones), citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.-" (Fdo.) Dr. Oscar MELLONI. Juez. de 1º instancia "///neral Pico, 26 de octubre de 2009 Atento a lo solicitado, y a los mismos efectos que los ordenados a fs. 25 publíquense edictos en el diario La Arena (fdo.) Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JUEZ.- Secretaría, 29 de octubre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2867

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez sustituto, Secretaría a/c del Dr. Juan M. PROMENCIO, 3º Circ. Jud., con asiento en calle Don Bosco n° 665, General Acha, L. Pampa, en autos **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA C/ GARMENDIA Y SALSAMENDI, Bonifacia y otro S/ APREMIO"** (Expte. V 11450/09), cita a las Sras. María Josefa Garmendia y Salsamendi L.C. N° 093.562 y Bonifacia Garmendia y Salsamendi L.C. N° 096.558 y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA 684.235, para que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Gral. para que los represente en este juicio. El auto que ordena la medida dice: General Acha, 24 de agosto de 2009...cítase a las demandadas María Josefa GARMENDIA Y SALSAMENDI y Bonifacia GARMENDIA Y SALSAMENDI y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble partida n° 684.235, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario" a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que asuma su representación... (Fdo) Dr. Marcelo REBUFFI - Juez sustituto". Profesional interviniente: Dra. María Cielo ROSSI, Don Bosco n°.776, General Acha, L.P.- SECRETARIA, 15 de Septiembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Elias Darío MELAZZI, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en calle Avellaneda N° 125- Planta Alta de esta ciudad-, en autos caratulados: **"FISCALÍA DE ESTADO C/SAD EDUARDO SANTIAGO S/Apremio y Medida Cautelar"** Expte.: Y 57845 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de

la última publicación, el demandado Sr. Eduardo S. SAD (D.N.I. 23.186.201) se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario de esta ciudad. Profesional Interviniente Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Apoderado del Estado Provincial con domicilio constituido en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, 6 de Julio de 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2867

El Juz. de Prim. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 4 de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Quintana N° 107 1º Piso, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en autos **TARDITTI JORGE S/Sucesión Ab-Instestato, Expte. A-76890**, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Jorge TARDITTI, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario.- Prof. Interv.: Dres. Santiago GIULIANO-Luciano BASSINO, Pico N° 215, Santa Rosa, 09 de Octubre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2867

Juzgado Pra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° 6 Sta. Rosa a/c. de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos: **"JAIMES Adelina S/Sucesión Ab-Instestato"**, Expte. A-77353 (L.C. 9.868.172).- Publicar una vez en el Bol. Oficial y dos días en "La Arena".- Interviene: Dr. Jorge Eduardo CALDERON, Villegas 442, Sta. Rosa.- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Cial., Lab. y Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de María Gloria Albores, Juez, Secretaría Única del Dr. Pedro A. Campos, en autos" **CAVANNA MARCOS CESAR SOBRE SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° A 76725 cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC). Prof. Interv.: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaría, 30 de noviembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín Promencio, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rubén Omar Lefinau, DNI n° 23.580.247, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: "**LEFINAU, Ruben Omar S/ Sucesión ab intestato**", expte. n° V 11163/09, "General Acha, 08 de octubre de 2009.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", ... Fdo. Dr. Marcelo Fabian Rebuffi Juez Sustituto".- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 30 de Octubre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con asiento en calle Sarmiento n° 125 Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**INGRACIA SCARBASI Vicenta S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. n° A-76342), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Vicenta INGRACIA SCARBASI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2009.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan Irineo CARIZZA (L.E. N° 1.571.457), según resolución dictada en autos "**CARIZZA, Juan Irineo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° A 34.206/09) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de Octubre de 2009 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante

(partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Juan Irineo CARIZZA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.. 675 C.Pr.).-... Fdo: Dr. Oscar MELLONI, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en calle 20 N° 163 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 de Octubre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2867

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° DOS, SECRETARIA ÚNICA DE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL ETCHEVERS para que se presenten en los autos caratulados: "**ETCHEVERS, LUIS MIGUEL s/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 34263; El auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 04 de Noviembre de 2009.-... II.-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- ...III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma".-Fdo.: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ - JUEZ, Dra. LAURA ROSA JUAN SECRETARIA, Profesional Interviniente: Dra. LILIANA MONICA MARQUEZ, con domicilio en calle 17 N° 1.088 – 1° Piso - Of. 5, General Pico, 9 de Noviembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO (1), de la II° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI (Secretaría Sustituta), en autos: "**BURKE JOSE LUIS S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" Expte N° A 34.209/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Luis BURKE, conforme resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de Octubre de 2009.- Abrase el proceso sucesorio de JOSE LUIS BURKE.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2 C.Pr.)- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ALEJANDRA CAMPOS, con domicilio en calle 9 N° 1.115 de General Pico

(L.P.). - General Pico, 30 de Octubre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria "ÚNICA" a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**CARBALLO, Roberto Hugo s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **A 34112/09** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Hugo CARBALLO para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 22 de octubre de 2009.- Ábrese el proceso sucesorio de CARBALLO Roberto Hugo...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.)...- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 03 de Noviembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción sito en Avellaneda 215, 1° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Secretaría única a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri, en autos "**PEREYRA GRACIELA ETEL Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **76889**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEREYRA GRACIELA ETEL Y MONSALVO RICARDO, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario, La Arena. Profesional interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa. Secretaría 9 de noviembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en los autos caratulados: "**MARSIGLIO, Roque Vicente s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. Nro. **A 34277/09**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Roque Vicente

MARSIGLIO. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice:" General Pico, 29 de octubre de 2009 ...Ábrese el proceso sucesorio de ROQUE VICENTE MARSIGLIO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)..." Firmado: Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico: "GUAZZARONI-ESCUREDO", calle 101 N° 1326. General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 04 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, en autos "**BADILLO, Aquiles Alberto s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. **A-77.716**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Aquiles Alberto BADILLO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Prof. Int.: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Av. San Martín 718, Piso 1°, Of. 102 de Santa Rosa. SECRETARIA, 5 de Noviembre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2867

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única del Dr. Esteban FORASTIERI, en autos "**ARHEX, Pedro Jesús S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte N° **A 76083**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante; Prof. Inter.: Dr. Alejandro MENÉNDEZ, Avda. Julio A. Roca 24. Santa Rosa.- SANTA ROSA, 5 de Noviembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Don MALDONADO Daniel y de Doña ACUÑA Benita en autos: "**MALDONADO DANIEL y OTRO S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° **A-76761** a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario "El Diario".

Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa. 6 de octubre de 2.009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, en autos: **"GONZALEZ FRANCISCO s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-34026/07**, cita y emplaza por treinta días a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre bienes de FRANCISCO GONZALEZ.- El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: "///neral Pico, 28 de octubre de 2009.----- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675, inc. 2° del C.Pr.) (Fdo.) DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dra. María C. ERREFOUND, con domicilio en calle 6 n° 197 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 30 de Octubre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2867

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos **"RIOS CARLOS FRANCISCO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A 75102**, resuelve: "SANTA ROSA, 30 de octubre de 2009. ...declárese abierto el proceso sucesorio del Sr. Carlos Francisco RIOS y de la Sra. María Dolores ARMESTO.- Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)- ...Fdo.: María Gloria ALBORES -Juez-.- Profesional Interviniente: Dr. Julio César RÍOS, Leguizamón 780, Santa Rosa, La Pampa, 10 de Noviembre de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS, con asiento en Quintana N° 107, 2° Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos: **"NUNIA, Antonio Carlos S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A77.403)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Carlos Antonio NUNIA para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "Santa Rosa, 30 de octubre de 2009.- ... publíquense

edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"... (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES -Juez-.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa. Secretaria, 6 de Noviembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2867

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 1, a cargo del Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, 1º Circunscripción Judicial, en los autos caratulados - **DEPETRIS PERASSI Cristina s/Sucesión ab-Intestato- Expte A 77.402**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Cristina DEPETRIS PERASSI a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 30 días corridos a fin de acreditar derecho enunciado (art. 675 del C.P.C. y C.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 16 de octubre de 2009.- ... declárese abierto el juicio sucesorio de Cristina DEPETRIS PERASSI. Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc). ..." Fdo Dra. Susana E. FERNANDEZ Juez, Dra. Adriana TELLERARTE, Secretaria. Prof. interviniente Dra. Guillermina CASTRO y Fernando GAYA abogados, Lisandro de la Torre n° 308; Santa Rosa, 22 de Octubre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dra. María del Carmen GARCIA; Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, 1º Circunscripción Judicial, en los autos caratulados **"NIELSEN o NIELSEM Hans Cristian s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° A 77.325**, se ha dispuesto la apertura del proceso sucesorio del Sr. Hans Cristian NIELSEN o NIELSEM citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del C.P.C. y C.). El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 14 de octubre de 2009.- ... Declárese abierto el proceso sucesorio de Sr. NIELSEM O NIELSEN, Han Cristián. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario " EL DIARIO"...- cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la

última publicación (art. 675 inc. 2 del C.P.C y C)...- Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Silvia Rosana, FRENCIA Secretaria. Prof. interviniente Dra. CASTRO A Guillermina, Lisandro de la Torre 308.- Santa Rosa, 29 de Octubre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 5, a cargo del Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, 1º Circunscripción Judicial, en los autos caratulados **"LOLIGER María Josefina s/Sucesión ab-Intestato" Expte A 77324**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LOLIGER María Josefina DNI F 0.665.510 a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 30 días corridos a fin de acreditar derecho enunciado (art. 675 del C.P.C. y C.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa 19 de octubre de 2009. ...declárase abierto el juicio sucesorio de María Josefina LOLIGER, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)..." Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez. Prof. interviniente Dra. Guillermina CASTRO y Fernando GAYA abogado, Lisandro de la Torre nº 308: Santa Rosa, 23 de octubre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avellaneda N° 215 Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (art. 675 CCPC.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Margarita MOSPRUKER o MOSBRUKER y Don David RUFF, en los autos caratulados: **"MOSPRUKER MARGARITA Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO", (Expte. A 77.612)**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "LA ARENA".- Profesional interviniente: Dra. Mirta GARAY, Moreno N° 779 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria 9 de Noviembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Sarmiento

N° 125, 2º Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos: **"GIMENEZ, Juan Roberto S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A77.479)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Juan Roberto GIMENEZ para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "Santa Rosa, 30 de octubre de 2009.- ... Procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"...- (Fdo.) Dra. Susana E. FERNANDEZ-Juez".- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 5 de Noviembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2867

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 2º Piso, ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaria Única, en autos: **"BERGESIO, Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 76.921**, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro BERGESIO. Profesional interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J.A. Roca nº 24 de Santa Rosa, Secretaria, Santa Rosa, 29 de Octubre de 2009.- 1 Publicación Boletín Oficial.- 2 Diario "La Arena".- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. TRES, Secretaria No. ÚNICA de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Ángela Estela CANTAMESSA para hacer valer sus derechos en los autos **"CANTAMESSA, Ángela Estela S/ SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° A- 34233/09)**, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de Octubre de 2009, ...ábrase el proceso sucesorio de Ángela Estela CANTAMESSA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Fdo: Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1º Of. 16, General Pico, La Pampa. Secretaria: General Pico, (La Pampa), 03 de noviembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2867

Juzgado Regional Letrado, IV Circunscripción Judicial, Victorica La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don

Agustín DE LA NAVA, para que se presenten en los autos **"DE LA NAVA, Agustín s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V -4154**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 5 de octubre de 2.009.- ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- ... Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado". Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 17 N° 1.508, Victorica, La Pampa.- Victorica, Secretaría, Noviembre 06 de 2.009.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo (Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con domicilio sito en Sarmiento 125 B.B., de Santa Rosa La Pampa, en autos caratulados **"POPOVIEZ, Saturnino y otros/Sucesión Ab Intestato, Expte. A 520** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Saturnino POPOVIEZ, L.E. 7.356.429 y María Eusebia ARIAS GONZÁLEZ, DNI 1.635.440, a sus fallecimientos. Publíquese edictos por 1 vez en el Boletín Oficial y por 2 días en el Diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Guillermo A. SAITUA, Coronel Gil 154 de esta ciudad. Santa Rosa, 29 de Octubre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Pascual VANDENBERGUE L.E. 1.580.706, y de Doña Juana CERRATO, L.C. 9.869.073 ambos con último domicilio en la localidad de Trenal, para que se presenten en los autos rotulados **"VANDENBERGUE PASCUAL Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-34321/09**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de noviembre de 2.009.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 5/6), ábrese el proceso sucesorio de Pascual VANDENBERGUE y Juana CERRATO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.-...- Dr. Oscar MELLONI Juez". - Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N°

337, de la localidad de Trenal, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 Nro. 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 10 de Noviembre de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2867

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 399/08 **"SEBASTIANO EZCURRA, Sonia Alejandra S/ Amenazas"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Jaime Santiago Guerstein, L.E 5.472.457 con último domicilio conocido en calle 25 de Mayo 505 de Gral. San Martín L. P., conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 399/08 General Acha, 07 de mayo de 2009. Autos y Vistos:... Y Considerando...; resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Sonia Alejandra Sebastiano Ezcurra cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor que pudiere gozar en la comunidad. Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 638/07, caratulada: **"MARTINEZ, Silverio S/Hurto Ganado Mayor"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del denunciante Raúl García Domínguez (argentino, casado, instruido, ganadero, clase 1.949, con último domicilio conocido en Formosa 365 de Real del Padre -Mdza.-, L.E. N° 5.095.870), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 638/07 General Acha, 07 de septiembre de 2.009.- Autos y Vistos:...Y Considerando...; resuelvo: 1°) Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones, por no constituir delito el hecho investigado (Art. 175, segundo párrafo, primer supuesto, del C.P. Penal).- 2°)...Fdo. Dr Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl MIGUEZ MARTIN, Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2867

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 471/09

"INCHAZU, Claudia Inés (Damn.) S/Lesiones", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Jorge Ariel Di Marco, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, chofer, instruido, último domicilio conocido en calle Amsur, Manzana 8, Casa N° 16 de Nqn. (Pcia. Homónima), DNI 22.093.835, nacido en la ciudad de San Rafael (Mendoza) el día 1 de Julio de 1971, hijo de Salvador Di Marco (f) y de Carnación Rivas (f), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 13 de agosto de 2009.-... Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Jorge Ariel Di Marco cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.-... 3°) Notifíquese, protocolícese, y cúmplase.-... Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2867

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° Siete, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la María Florencia MAZA, Secretaria de Gabriel LAUCE TEDIN, notifica en causa n° 10990/09 caratulada: "**GALVEZ, Matias Ezequiel s/ hurto calificado**", a Matias Ezequiel GALVEZ, la parte pertinente del auto resolutive que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 24 de junio de 2009.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ordenar el procesamiento y prisión preventiva (Arts. 273, 279 y CC. DEL CÓD. PROC. PENAL) de Ezequiel Matias GALVEZ, de apellido materno ALFONSO, y demás datos personales consignados mas arriba, por encontrarlo "Prima Facie" autor material y penalmente reponsable del delito de hurto calificado por haber recaído sobre vehiculos dejados en la vía pública (arts. 162 y 163 inciso 6° del Código Penal), por hecho ocurrido el día 27 de abril próximo pasado, en perjuicio de Laura Mabel Weigun.- 2.-) Atento el delito por el cual resulta procesado, la no constancia en autos de antecedentes computables y lo resuelto en casos análogos, no hacer efectiva la prisión preventiva ordenada, confirmándose la libertad de que goza por aplicación de lo dispuesto en el art. 279 del Cód. Proc. Penal debiendo, por tal motivo, constituir un domicilio del que no se podrá ausentar sin la previa autorización del tribunal, debiendo comparecer al mismo las veces que fuere citado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento injustificado, de decretarse su rebeldía y posterior captura.- Otro: "Santa Rosa, 31 de Julio de 2009. VISTO... CONSIDERANDO:...

RESUELVO: 1.-) Declarar la rebeldía y detención de Matias Ezequiel GALVEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de lo dispuesto en el art. 140 y CCDTES. DEL C.P.P.- 2.-) Librese oficio al departamento judicial solicitando que se inserte en la orden del día de esa repartición la captura del nombrado, el cual una vez habido deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en calidad de detenido comunicado.- 3.-) Atento a lo resuelto en la presente, procédase a la notificación del auto resolutive obrante a fs. 39/42, respecto del encartado Matias Ezequiel GALVEZ, conforme prescripciones del Art. 124 del Cód. Procesal Penal.- Santa Rosa, 9 de Noviembre de 2009.- Gabriel LAUCE TEDIN, Secretario.-

B. Of. 2867

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

#### RESOLUCION N° 05/09

Santa Rosa; 23 de Octubre de 2009.-

**VISTO:** Que resulta de interés articular metodología y pautas de información previsual de los matriculados que nuclea el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa con la Caja de Previsión Profesional de este Estado; y

**CONSIDERANDO:** Que una de las obligaciones del Directorio es defender los derechos de los profesionales matriculados en esta Institución.-

Que la información a suministrar a la Caja de Previsión Profesional de La Pampa ayudará a asegurar una futura prestación previsual para el sector que representamos. -

Que tal requisito emerge de las exigencias contempladas en la Ley Provincial 1.232 de creación de Caja de Previsión Profesional de La Pampa.-

Que de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 33 de nuestro estatuto, el Directorio debe "crear Instituciones de ayuda mutua y obtener sanción de Leyes en materia de jubilación, seguro, previsión..."

POR ELLO: El Directorio de este Consejo; haciendo uso de las facultades previstas en nuestra legislación; **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Informar a la Caja de Previsión Profesional de La Pampa las altas y bajas de matriculas otorgadas por este Consejo Profesional.-

**Artículo Segundo:** Brindar tal comunicación al menos una vez al año.-

**Artículo Tercero:** Comuníquese, Notifíquese y Publíquese por el Boletín Oficial y oportunamente decretase el archivo de la misma.- Ing. Guillermo ADAMOLI, Presidente, M.M.O. Pablo J. ROSALES, Secretario.-

B. Of. 2867

#### **ESPARTILLAR S.A.**

##### **EDICTO COMPLEMENTARIO DE CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL**

El Escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber completando el edicto de cambio de denominación Social publicado bajo el número 2.849, de fecha 17 de Julio de 2009, que la sociedad "ESPARTILLAR S.A.", tuvo su anterior domicilio legal en calle Rivadavia número 5.431, Primer Piso "6" de la ciudad de Buenos Aires, habiéndose inscripto en la Inspección General de Justicia su constitución bajo el Número 2.794, Libro 14 de Sociedades por Acciones, con fecha 28 de Febrero de 2001 y su posterior reforma de Estatutos por aumento de capital bajo el Número 5.278 del Libro 20 de Sociedades por Acciones, con fecha 23 de Abril de 2003. Queda complementado en la forma expuesta la publicación anterior. Conste.-

Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2867

#### **ESPARTILLAR S.A.**

##### **EDICTO COMPLEMENTARIO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL POR RESCATE DE ACCIONES**

El Escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber completando el edicto de cambio de denominación social publicado bajo el número 2.849, de fecha 17 de Julio de 2009, que la sociedad "ESPARTILLAR S.A.", fue inscripta en la Inspección General de Justicia de la siguiente manera: su constitución bajo el Número 2.794, Libro 14 de Sociedades por Acciones, con fecha 28 de Febrero de 2001 y su posterior reforma de Estatutos por aumento de capital bajo el Número 5.278 del Libro 20 de Sociedades por Acciones, con fecha 23 de Abril de 2003. Queda complementada en la forma expuesta la publicación anterior. Conste.-

Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2867

#### **CLINICA MODELO S.A. AVISO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL**

Los señores accionistas de la sociedad CLINICA MODELO S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Diciembre de 1976 anotada al N° 69, Folio 341, Tomo I; han resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, segunda convocatoria, celebrada el 23 de Mayo de 2006, el aumento del Capital Social en \$ 262.750,00. De esta manera el Capital Social pasa de \$ 1.208.531,00 a \$ 1.471.281,00.-

Como consecuencia del aumento de Capital se modifica la redacción del capítulo segundo, artículo quinto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CAPITULO SEGUNDO: (Capital).- ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN CATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 1.471.281,00) representado por un millón cuatrocientos setenta y un mil doscientos ochenta y un acciones, de valor nominal de UN PESO (\$1) cada una.- Las Acciones que se entreguen a los accionistas como consecuencia del aumento del Capital serán Ordinarias, Nominativas, No endosables, con un valor de UN PESO cada una y con derecho a un voto.-"

B. Of. 2867

#### **PAMPAMIX S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "PAMPAMIX S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Héctor Miguel MOHEDANO, casado, argentino, L.E. 7.377.728, de 60 años, ingeniero, domicilio en Avenida San Martín N° 749 (Norte), General Pico, L.P.; y Dora Amanda NAVARINI, casada, argentina, D.N.I. 10.641.492, de 56 años, ama de casa, domicilio en Avenida San Martín N° 749 (Norte), General Pico, L.P.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 3 de octubre de 2009.- III) DENOMINACIÓN: "PAMPAMIX S.A."- IV) DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en calle 24 N° 1425.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) INDUSTRIALES: a) De la construcción: a1) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, de edificios, obras viales y de desagües, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, mejoras y pavimentación de calles y rutas, obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta y baja tensión, construcción de

usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución de energía, construcción de estructuras o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; a2) Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y, en general la construcción y venta de todo tipo de inmueble.- a3) HORMIGÓN ELABORADO: Producción, comercialización, provisión y transporte de hormigón elaborado, servicio de bombeo de hormigón elaborado; alquiler de equipos para elaboración y bombeo de hormigón elaborado, servicio de grúas y, plantas móviles; alquiler de bombas para elevación y desplazamiento de hormigón elaborado.-Asesoramiento técnico y programación de tareas.- La Sociedad podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de inmueble.- La Sociedad podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, edificios industriales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; b) De origen agropecuario: b1) Elaboración de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles; producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas obtenidas por trituración o extracción; clarificación de aceites y grasas animales y, refinanciación e hidrogenación de aceites y grasas; b2) Industrialización, molienda y elaboración de productos y subproductos de cereales; producción de alimentos preparados y balanceados para animales, deshidratación de alfalfa y, producción de alimentos para consumo humano derivados de cereales y oleaginosos.- II) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) De productos de origen agropecuario o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) De semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) Acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos. Pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; d) de elementos e insumos para la construcción, cementos, hormigón elaborado, cales, ladrillos, hierros, chapas, arena, yesos, maderas y demás artículos de corralón y de ferretería, herramientas y sus accesorios, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños de hierro negros y galvanizados, de bronce y plásticos,

griferías en todos sus tipos; cables y artículos de electricidad, aparatos eléctricos y electrónicos y sus repuestos, cerámicos, azulejos, pegamentos y demás implementos y accesorios de uso y aplicación en la industria de la construcción.- III) INMOBILIARIAS: a) Adquisición Mediante la compra, venta, permuta, construcción, ampliación, venta permuta, intermediación, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales; subdivisión aún en propiedad horizontal y, fraccionamiento, urbanización y colonización de tierras destinadas a viviendas, clubes de campo y/o parques industriales; b) Representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes inmuebles, como también el fomento y planificación de inversiones inmobiliarias.- IV) TRANSPORTE: Explotación del transporte terrestre nacional o internacional, de personas, cargas, haciendas, cereales, transporte de hormigón elaborado, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomienda y equipajes y, su almacenamiento, depósito, embalaje y distribución.- V) AGROPECUARIAS: a) Explotación agrícola, ganadera y forestal, en establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos.- Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino.- Explotación de tambos e industrialización de la leche y sus derivados.- Siembras con destino a la producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, algodoneras, frutícolas y, forestales.- Y b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de siembra de cereales y oleaginosos y de forestación, en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques y montes; extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo.- Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines; efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas o modalidades aprobados por la legislación vigente.- La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, si cualquier otra que requiera concurso público de inversores.- La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley de Sociedades Comerciales

19550 y sus modificatorias y, en el presente Estatuto, pudiendo específicamente participar en privatizaciones y licitaciones de obras y servicios en jurisdicción nacional, provincial o municipal, en las que podrá celebrar todo tipo de contratos de obras públicas y/o privadas, de concesión y/o adjudicación por el plazo, con la forma de retribución (en dinero, en participación, peaje, cánon, etc.) y, con las cláusulas propias de su naturaleza.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso (\$ 1) cada una.- El referido capital se suscribe totalmente en este acto y se integra en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento (25%).- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de ocho (8) con mandato por tres (3) ejercicios.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) REPRESENTACION LEGAL: corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio.- X) DIRECTORIO: Titulares: Héctor Miguel MOHEDANO y, María Eugenia MOHEDANO.- Suplente: Fernando Nahuel MOHEDANO.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Héctor Miguel MOHEDANO.- VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: María Eugenia MOHEDANO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.- SANTA ROSA, de octubre de 2009.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C.- Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2867

#### **PILMAN TRANSPORTE S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio informa que:

1) PILDAIN, JOSE IGNACIO, de treinta y cuatro años de edad, soltero, argentino, comerciante, documento nacional de identidad N° 23.613.009,

con domicilio en la calle Uruguay de la localidad de Maisonave, provincia de La Pampa, ORDOÑEZ, GERMAN DANIEL, de treinta y cinco años de edad, soltero, argentino, comerciante, documento nacional de identidad N° 23.694.950, con domicilio en la calle Sarmiento Nro. 1.813 de la localidad de Realico, provincia de La Pampa.-

2) Por instrumento privado de fecha 01 de Octubre de 2009 han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada.

3) denominada "PILMAN TRANSPORTE S.R.L."-

4) con domicilio en la jurisdicción de la localidad de Realicó L.P., establecen el domicilio social en la calle Sarmiento Nro. 1.813 de dicha localidad.-

5) Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: I) Transporte automotor de mercadería a granel como: granos, arena, canto rodado etcétera. El transporte automotor de líquidos o semilíquidos o granel como productos químicos, hormigón etcétera. II) Transporte de Hacienda en General. III) Explotaciones Agrícolas-Ganaderas: Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, frutícolas; la cría y mestización de semovientes, la explotación de cabañas, granjas, tambos, matarife, abastecedor, propietario o arrendatario de frigoríficos; haras para toda raza de equinos; mediante el acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas. IV) COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc., cualquier fruto o producto del país, o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc. en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto mas actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con sus fines. V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de Bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanización, loteos, fraccionamiento y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes vigentes o a dictarse. VI) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de

negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. VII) Industriales: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente contrato, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales, su mano de obra. VIII) FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas, préstamos particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones.-

6) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) El Capital Social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscriptas íntegramente en éste acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. PILDAIN, JOSE IGNACIO quinientas (500) cuotas, o sea cinco mil pesos (\$ 5.000,00), y el Sr. ORDOÑEZ, GERMAN DANIEL quinientas (500) cuotas, o sea cinco mil pesos (\$ 5.000,00).-

8) La administración y representación de la sociedad será ejercida por PILDAIN, JOSE IGNACIO y ORDOÑEZ, GERMAN DANIEL, quienes revestirán el cargo de socios gerentes, por el término que dure la sociedad, pudiendo ser removido con justa causa.-

9) El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año, oportunidad en que se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C.- Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2867

**ASOCIACIÓN COMUNIDAD ISRAELITA  
RELIGIOSA BERNASCONI Y COLONIA  
NARCISE LEVEN**

Bernasconi, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD ISRAELITA RELIGIOSA DE BERNASCONI Y COLONIA NARCISE LEVEN CONVOCA: a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Diciembre de 2009, a las 20 hs. En nuestra Sede Social, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2) Designación de dos socios para firmar y aprobar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balances Generales correspondientes a los Ejercicios 77 y 78, cerrados el treinta de Septiembre de 2008 y 2009, respectivamente.-
- 4) Elección de cuatro miembros para formar la Mesa Escrutadora.-
- 5) Renovación TOTAL de la Comisión Directiva.-
- 6) Elección de dos Revisores de Cuentas por año.-

PETASNE, Nestor, Presidente.- SUKERMAN Rosa, Secretaria.-

B. Of. 2867

**ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Irigoyen 469 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el día 19 de Diciembre de 2009, a las 15 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
- 2.- Designación de 2 socios para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3.- Exposición de motivos del llamado a Asamblea fuera de término.-
- 4.- Consideración de condonación de deuda de cuotas sociales de los señores asociados.-
- 5.- Fijación de cuota social para el año 2010.-
- 6.- Ratificación de lo resueltos en las Asambleas de fechas 28/12/04 y 15/12/06 donde se dio tratamiento a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/02-03-04-05.-
- 7.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Estado de Resultados, e Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados al 31/12/06 al 31/12/08.-
- 8.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (a saber:

Presidente- Vice-Presidente- Secretario-  
Prosecretario- Tesorero- Protesorero- 4 Vocales  
Titulares- 1 Vocal Suplente- 1 Revisor de Cuentas  
titular y 1 Revisor de Cuentas Suplente).-

B. Of. 2867

NOTA: Transcurrida una hora de la convocatoria,  
se dará comienzo a la misma con la asistencia de  
los socios presentes, siempre que antes no se  
hubiesen reunido la mitad más uno de los  
asociados con derecho a voto (art. 29 del Estatuto  
Social).-

CABRERA, Ruben Darío, Presidente.-

B. Of. 2867

**ASOCIACIÓN CULTURAL  
INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL  
"JOSÉ MANUEL ESTRADA"**

Doblas, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por Resolución del Consejo Directivo de la  
Asociación Cultural Instituto Secundario Comercial  
"JOSÉ MANUEL ESTRADA", y en cumplimiento de  
las disposiciones estatutarias vigentes, convócase  
a los señores asociados a Asamblea General  
Ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de  
2009, a partir de las 18,30 horas, en la sede del  
Instituto, Avda. Uruguay N° 824, para tratar el  
siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.-
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-
- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de ocho miembros por el término de dos años para ocupar los cargos de: Vice-Presidente, Pro-Secretario, cinco Vocales y un Revisor de Cuentas.-
- 5) Fijar la Cuota Social correspondiente al año 2009.-

NOTA: De acuerdo al artículo N° 26 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Transcurrida una hora de la fijada en la misma, comenzará a sesionar sea cual fuere el número de los asociados presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.-  
María Silvia GUTIÉRREZ, Presidente.- María Teresa POGLIANO, Secretaria.-

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA  
ESPECIAL Nro. 2**

Santa Rosa, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 2009, a las 19 horas, en el local de la Escuela, sito en calle 9 de Julio 555 de esta ciudad, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance cerrado al 31-8-09.-
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva: Secretaria, Tesorera, un Vocal por renuncia.-
4. Renovación total Comisión Revisora de Cuentas.-

Art. 30: Tanto para las Asambleas Ordinarias, como para las Extraordinarias se requerirá por lo menos la presencia de un tercio de los asociados. En caso de que no concurriera este número la reunión podrá realizarse una (1) hora más tarde que la fijada en la Convocatoria con el número de socios que se encuentren presentes.-

Carlos A. GILES, Presidente.- Dra. Mabel MERCADO, Secretaria.-

B. Of. 2867

**PICO RUGBY CLUB, ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias el PICO RUGBY CLUB llama a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre del 2009 a las 21 horas en su Sede Social de calle 111 N° 762 de esta ciudad de General Pico donde se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Motivo de la convocatoria fuera de término
2. Memoria y Balance de Ingresos y Egresos, Inventario, informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2008.
3. Designar dos Asambleístas para firmar el acta.

**DE LOS ESTATUTOS:** El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada de la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los miembros y una hora después con los miembros presentes.-

La Comisión  
B. Of. 2867

**ASOCIACIÓN FAMILIAS EN ACCIÓN J.I.N. N° 14  
SALAS DE CATRILÓ**

Catriló, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

En la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa, a los 6 días del mes de Noviembre de 2009, siendo las diecisiete horas, se reúnen en la Sede Social, los integrantes del Consejo Directivo, con la presencia de todos sus miembros, a los efectos de realizar el llamado de Asamblea Ordinaria. En función de lo vertido se resuelve:

- 1.- Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día tres (3) de diciembre de dos mil nueve (3/12/2009) a las 17:00 horas en la sede social
- 2.- Establecer lo siguiente como:

**ORDEN DEL DÍA**

- a) Análisis de las actividades del ejercicio que va del 01/04/2007 al 31/03/2008; y el que va del 01/04/2008 al 31/03/2009;
- b) Aprobación de los Estados Contables compuestos por: Inventario, Balance y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al del Ejercicio N° 2 y N° 3;
- c) Renovación de Autoridades;
- d) Acciones previstas para el ejercicio 2009/2010; y
- e) Designación de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, se da por finalizada la presente reunión.

La Comisión.  
B. Of. 2867

**AERO CLUB FELIX BERASATEGUI**

Victorica, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Usted a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en nuestra sede social –zona quintas- de la localidad de Victorica, para el día 20 de diciembre de 2009, a la hora 18:00 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

I. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio iniciado el 01 de agosto de 2008 y finalizado el 31 de julio de 2009.-

II. Renovación de Comisión Directiva en los cargos de Vice-Presidente, Pro-Tesorero, Pro-Secretario, Segundo y Cuarto Vocal, Segundo y Cuarto Vocal Suplente y los dos Revisores de Cuenta.

III. Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Señor Presidente y la Señorita Secretaria de la Institución, rubriquen el acta de la Asamblea.

**NOTA:** Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea ésta se realizará con el número de socios presentes (Art. 38 del Estatuto Social).

Asimismo, para tener derecho a voto, se requerirá estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda (Art. 14 inc d).

Manuel A. VINIEGRA, Presidente, Claudia SERRAINO, Secretaria.-

B. Of. 2867

**ASOCIACIÓN AGRICOLA GANADERA  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General que tendrá lugar en el Salón Restaurant del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto N° 505, de esta Ciudad, el día 14 de diciembre del año 2009 a las veinte horas (20hs.), para tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTOS ORDINARIOS**

- 1) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 91 finalizado el 30 de septiembre de 2009.
- 3) Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los señores Ezequiel Ricardo FLOREZ, Luis María COLLA, Horacio A. MARTIN, Julio A. TAPIE y Juan Cruz CABRAL, por finalización de mandato.

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, esta se realizará con el número de socios que concurren, una (1) hora después de anunciada. Miguel A. TORROBA, Presidente, Ezequiel R. FLOREZ, Secretario.-

B. Of. 2867

**ASOCIACIÓN MUTUAL DOCENTES DE  
GUATRACHÉ**

Guatraché, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias vigentes convocamos a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en el domicilio de Salón de Usos Múltiples, Cabildo y Larrea de esta localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, el día 23 de Diciembre de 2009 a partir de las 17,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios Económicos Sociales cerrados al 31 de agosto de 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.-
- 3) Consideración del valor de la cuota social.
- 4) Elección de:
  - A) Cinco (5) Consejeros Titulares por terminación del mandato en reemplazo de presidente, secretario, tesorero y dos vocales y por el término de tres años; Dos (2) Consejeros Suplentes por un período de tres años, por terminación de mandato en reemplazo de dos vocales suplentes.
  - B) Tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato por un período de tres años y Tres (3) miembros Suplentes por culminación del mandato, por un período de tres años.-

**DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:**

**ARTICULO N° 37:** El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes.-

**ARTICULO N° 40:** Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa a la época de vencimiento de los respectivos mandatos.-

**ARTICULO N° 41:** Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con quince

días hábiles de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta: a) que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el Estatuto. b) Que hayan testado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto.

- Toda la documentación que será tratada en la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad a partir del día 01/12/2009 dentro del horario habitual de atención al público.-

Guillermo Augusto FERNANDEZ, Presidente; Nora Manuela DE PONGA, Secretaria.-

B. Of. 2867

**BIBLIOTECA POPULAR CHAPALEUFÚ  
BERNARDO LARROUDE – LA PAMPA**

Bernardo Larroude, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular Chapaleufú de Bernardo Larroude, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en la calle Roberto Pérez y Presidente Illia el día 18 de Diciembre de 2009, a las 19.30 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Designación de dos (2) asociados presente para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Social cerrado al 31 de Diciembre de 2008.

**NOTA: Art. 27** Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el art. 34.-

**Art. 34** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y tendrán voz y voto los socios activos y protectores que tengan en la fecha de su realización más de un mes de antigüedad como asociados.

María de los Angeles Fernández CUEL, Presidente  
- Carmen Lucía FONZO, Secretaria.-

B. Of. 2867

**ASOCIACIÓN COOPERADORA "MIREMOS CON EL CORAZÓN" ESCUELA DE CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES N° 2**

General Pico, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora "MIREMOS CON EL CORAZÓN" de la Escuela de Ciegos y Disminuidos Visuales N° 2, sita en calle 30 N° 927 bis, de esta ciudad, convoca a los socios y miembros de la mencionada Cooperadora a una Asamblea General Ordinaria para el 14 de Diciembre a las 14:00 hs., en la escuela antes mencionada, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 3) Lectura y aprobación de memoria, inventario, balance, gastos y recursos 2007 y 2008.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido por el Art. 35 de los estatutos.- Sergio A. CASADIO, Presidente.-

B. Of. 2867

**CONCURSOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 212 -16-XI-09- Art. 1º.-** Convocar a " CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XII, Equipista "C" (motoniveladorista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**1.- Cargo a Concurrar:**

2 (dos) clase XII –  
Carrera Personal Obrero  
Equipista "C"  
(motoniveladorista)

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, sin distinción de Carrera y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 390/2009; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

**A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- |   |       |
|---|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante   | 0 a 5 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| c.- Foja de servicios   | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.-CONCURSO DE OPOSICION****PUNTAJE**

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento

0 a 0,5

**G.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN**

Día 14 de diciembre de 2009 a las 9,00 horas.

B. Of. 2867

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno

0 a 1

**Res. de Presidencia N° 213 -16-XI-09-**  
**Art. 1º.-** Convocar a " CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XIV, Ayudante Equipista; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 3,5

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

0 a 5

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****1.- Cargo a Concursar:**

1 (uno) clase XIV –

Carrera Personal Obrero  
Ayudante Equipista

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Sub Zona Cuchillo Co - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 389/2009; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA****Titulares:**

Sr. Luis A. Argañaraz  
 Ingº O. Marcelo Da Ronco  
 Sr. David D. Dominguez

**Suplentes:**

Sr. Juan O. Alanis  
 Sr. Vicente A. Wilberger  
 Sr. Raúl O. Lastra

**D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2009 inclusive.-

**F.- LUGAR DE EXÁMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica vinculada con la conservación, mantenimiento y nociones de manejo de equipos, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución y la calidad de las tareas efectuadas acorde a lo requerido.-

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante

deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Sr. Oscar C.Reichert  
Sr. Marcelo A. Ayerza  
Sr. Mario Corchete

##### Suplentes:

Sr. Nestor O. Panchuk  
Sr. Adalberto Ansin  
Sr. Ricardo Wener

#### D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2009 inclusive.-

#### F.- LUGAR DE EXÁMEN

Sub Zona Cuchillo de la Dirección Provincial de Vialidad  
Cuchillo Co – La Pampa

#### G.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN

Día 14 de diciembre de 2009 a las 10,00 horas.  
B. Of. 2867

**Res. de Presidencia N° 214 -16-XI-09-**  
**Art. 1º.-** Convocar a " CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XI, Equipista "B" (cargadora frontal); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### 1.- Cargo a Concursar:

2 (dos) clase XI –  
Carrera Personal Obrero  
Equipista "B" (cargadora  
frontal)

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, sin distinción de Carrera y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 391/2009; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

#### **A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5  
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2  
c.- Foja de servicios 0 a 1  
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### **B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### **C.- JUNTA EXAMINADORA**

##### **Titulares:**

Sr. Luis A. Argañaraz  
Ing° O. Marcelo Da Ronco  
Sr. Carlos M. Geringer

##### **Suplentes:**

Sr. Orlando O. Weigel  
Sr. Bernardo R. Gorosurreta  
Sr. Marcelo A. Ayerza

#### **D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### **E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2009 inclusive.-

#### **F.- LUGAR DE EXÁMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**G.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN**

Día 15 de diciembre de 2009 a las 9,00 horas

B. Of. 2867

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS****LLAMADO A CONCURSO****Res. N° 188 -16-XI-09- Art. 1º.-**

Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 17, DIRECCION DE TRANSPORTE, para cubrir 1 cargo vacante categoría 3 Rama Administrativa reservada en el presente expediente a los agentes, que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de La Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Ley 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Las tareas a cumplir serán de administrativo en la Dirección de Transporte, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

**Art. 3º.-** Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 4º.-** Para el conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a notificar de la misma a todas las áreas mencionadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

**Art. 5º.-** La junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A - TITULARES**

RAFUL, Elmo Edelmiro - Categoría 2-  
GONZALEZ Carlos Raúl -Categoría 2-  
GEORGE Carmen Liliana - Categoría 2-

**B - SUPLENTES**

ALVAREZ, Luis Eduardo - Categoría 1  
ABALO, Jorge Daniel - Categoría 2  
BERTI, Ariel Nelson - Categoría 1

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 15 de Diciembre del corriente año a las 9 horas y, fijándose como fecha de inscripción los días 3 y 4 de Diciembre de 2009 en la Dirección de Transporte.-

**ANEXO I  
CONCURSO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICION**

**JURISDICCION "R" UNIDAD DE  
ORGANIZACIÓN 17**

**CARGO A CONCURSAR:** Categoría 3 (tres) -  
Rama Administrativa.-

**CANTIDAD:** Una (1)

**ADMISION:** Podrán concursar los agentes en situación de revistas en las condiciones que fija el Artículo 1º de la Presente Resolución.-

**FUNCION:** Administrativo en la Dirección de Transporte.-

**HORARIO:** El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y sus modificatorias según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Las inherentes al funcionamiento de la Dirección.-

**LUGAR DE TRABAJO:** Dirección de Transporte Provincial.-

**A-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2- Título ó certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3- Foja de servicios	0 a 1
4- Sector Público, por año calendario al 31/12/2008 (0,10 año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

**B - CONCURSO DE OPOSICION**

TEMARIO	PUNTAJE
1.- Ley N° 3 de Contabilidad	0 a 1,50
2.- Norma Jurídica de Facto N° 751 y Decreto Reglamentario	0 a 1
3- Ley de Ministerio y modificatorias	0 a 1
4- Ley 643 y modificatorias	0 a 1
5- Ley N° 987 de Transporte y sus modificaciones	0 a 2
6- Esquema de conocimientos y habilidades sobre normativa y manejo de Transporte.-	0 a 3,50

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

**ASPECTOS GENERALES**

**INSCRIPCION:** Dirección de Transporte Avda. Luro 335

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 3 y 4 de Diciembre de 2009

**FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN:** 15 de Diciembre de 2009 09: 00 hs.-

**LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:**  
Dirección de Transporte Avda. Luro 335 Santa Rosa L.P..-

B. Of. 2867

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 209 -16-XI-09- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 174/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

**CARGO**

**PUNTAJE**

OFICINISTA ESPECIALIZADO  
ENCARGADO SUMINISTRO  
DE ZONA - CLASE XI

- **Raúl Osvaldo Berón** **13,85/20 puntos**  
B. Of. 2867

**Res. N° 210 -16-XI-09- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenido por los mismos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 160/2009, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CLASE X – CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO – DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA.-**

**CARGO:** OFICINISTA PRINCIPAL – BIENES PATRIMONIALES

POSTULANTE

PUNTAJES

LOPEZ, FERNANDO JOSE

16,30/20

B. Of. 2867

**Lic. BRUNO CAZENAVE**  
**Director de Prensa**  
**IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL**